



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 271/CCC15/2021

Buenos Aires, 26 de agosto 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 202 – CCC15 – ADHESIÓN AL PROYECTO
"ARCO VIOLETA"**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 202

ASAMBLEA 111 CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 - 25 DE AGOSTO 2021

Ciudad de Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.-

La Comisión Interdisciplinaria de Género del Consejo Consultivo Comunal 15 (CCC15) **ADHIERE y FELICITA** a la Casa Ciudadana Arturo Jauretche de la agrupación Lxs Irrompibles comuna 11, por el Proyecto Arco Violeta “Vivas las Queremos”.

La propuesta está destinada a ***concientizar, visibilizar, reflexionar y prevenir la violencia de género y los femicidios.***

Se propone realizar una puesta escénica en clubes previo a un partido de fútbol consistente en intervenir su arco de manera temporal con material color violeta con la consigna “Vivas las Queremos” y el ingreso al campo de juego con una bandera que lleve dicha consigna.

En el entendimiento de que el deporte resulta un multiplicador social es que celebramos este tipo de acciones tendientes a modificar modelos culturales machistas en el ámbito deportivo especialmente en el fútbol.

Sostenemos la plena convicción de que sólo desde la construcción colectiva podremos realizar una verdadera transformación de la sociedad.

Abrazamos a nuestras compañeras y nos unimos para replicar tan importante iniciativa.

Sin otro particular lxs saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Anexos:

Nota de la Comisión Interdisciplinaria de Género y Material Gráfico informativo

Se solicita la aprobación de la Asamblea

MARÍA VALENTINA GLEIZER GOYENECHÉ
COORDINADORA CIG CCC15

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: ADHIERE y FELICITA a la Casa Ciudadana Arturo Jaureche de la agrupación Lxs Irrompibles comuna 11, por el Proyecto Arco Violeta “Vivas las Queremos”.

ARTICULO 2: Comunicar a la Junta Comunal de la Comuna 15 y dar difusión.

ARTICULO 3: De forma

Comisión Interdisciplinaria de Género



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook: Consejo Consultivo Comuna 15



Ciudad de Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.-

La Comisión Interdisciplinaria de Género del Consejo Consultivo Comunal 15 (CCC15) **ADHIERE y FELICITA** a la Casa Ciudadana Arturo Jauretche de la agrupación Lxs Irrompibles comuna 11, por el Proyecto Arco Violeta “Vivas las Queremos”.

La propuesta está destinada a **concientizar, visibilizar, reflexionar y prevenir la violencia de género y los femicidios**.

Se propone realizar una puesta escénica en clubes previo a un partido de fútbol consistente en intervenir su arco de manera temporal con material color violeta con la consigna “Vivas las Queremos” y el ingreso al campo de juego con una bandera que lleve dicha consigna.

En el entendimiento de que el deporte resulta un multiplicador social es que celebramos este tipo de acciones tendientes a modificar modelos culturales machistas en el ámbito deportivo especialmente en el fútbol.

Sostenemos la plena convicción de que sólo desde la construcción colectiva podremos realizar una verdadera transformación de la sociedad.

Abrazamos a nuestras compañeras y nos unimos para replicar tan importante iniciativa.

Sin otro particular lxs saludamos con nuestra consideración más distinguida.

MARÍA VALENTINA GLEIZER GOYENECHÉ
COORDINADORA CIG CCC15

PROYECTO ARCO VIOLETA "VIVAS LAS QUEREMOS"

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un proyecto destinado a **concientizar, visibilizar, reflexionar y prevenir la violencia de género y los femicidios.**

El proyecto propone realizar una puesta escénica en clubes que quieran por unos minutos antes de un partido de fútbol, intervenir su arco de manera temporal (10 minutos) con material en color violeta con la consigna "Vivas las queremos" y que, aquellos jugadores que se sientan involucrados con la erradicación de la violencia de género, participen ingresando al campo de juego con una bandera que lleve la misma consigna que el arco.

¿POR QUÉ UN ARCO Y POR QUÉ VIOLETA?

Si bien la violencia de género forma parte de la sociedad, y es transversal a ella, el fútbol es un ámbito particularmente involucrado por esta problemática.

Entendiendo que este deporte es un **amplificador cultural masivo y promotor del pensamiento social**, es que consideramos pertinente el involucramiento de los jugadores varones, como una forma de concientización y de estrategia fundamental para avanzar en una causa social de gran importancia, la de la violencia de género.

Creemos que la consolidación simbólica de un arco intervenido con un color que representa la lucha feminista, es una forma de **seguir construyendo un feminismo popular.**

LOS VARONES DECIMOS BASTA.
VIVAS LAS QUEREMOS



PROYECTO

ARCO VIOLETA

VIVAS LAS QUEREMOS



LOS VARONES DECIMOS BASTA. VIVAS LAS QUEREMOS」

CASA CIUDADANA ARTURO JAURETCHE

Joaquín V. Gonzalez 2470



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 271 - RESO 202 - ADHESION A PROY ARCO VIOLETA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 11:44:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 11:44:18 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERナル
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 269/CCC15/2021

Buenos Aires, 26 de agosto 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 200 – CCC15 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR RETIRO DE "ARBOLES POR LA MEMORIA".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRON OMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 200

ASAMBLEA 111– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 -25 DE AGOSTO DE 2021.-

SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR RETIRO DE ARBOLES POR LA MEMORIA EN LA COMUNA 15.-

ANTECEDENTES:

Con motivo de las actividades conmemorativas del **24 de marzo de 1976**, se realizó durante el pasado mes de marzo, la campaña “ **24 DE MARZO A 45 AÑOS DEL GOLPE PLANTAMOS MEMORIA 30.000 ARBOLES**”. En nuestra comuna, distintos organismos de derechos humanos, colectivos barriales, partidos políticos, organizaciones sociales, culturales, gremiales, barriales, plantaron árboles; muchos de ellos, especies nativas, como parte de los ejes de la convocatoria.

Integrantes de ésta Comisión y vecinos, verificaron que, como parte de tareas de reposición de árboles en planteras vacías de vereda, también se reemplazó árboles de especies nativas, muchos de ellos, **ARBOLES POR LA MEMORIA**.

Resulta inexplicable, que, habiendo necesidad de reposición de árboles en planteras vacías en gran número, se proceda a reemplazar nativas. Y resulta repudiable, que además se hayan retirado Arboles por la Memoria, que simbolizan memoria, reconocimiento y gratitud a todos los desaparecidos por el nefasto golpe de estado del 24 de marzo de 1976.

**ESTE CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE LA COMUNA 15
RESUELVE**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Se solicita a la Junta Comunal:

ARTICULO 1: justifique bajo qué plan de arbolado, y reposición de árboles en planteras, se retiraron especies nativas, muchas de ellas, ARBOLES POR LA MEMORIA.

ARTICULO 2: se realice formal pedido de disculpas a todos los ciudadanos que realizaron actividades por la campaña “ 24 DE MARZO A 45 AÑOS DEL GOLPE PLANTAMOS MEMORIA 30.000 ARBOLES”.

ARTICULO 3: Se dé cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05, dando tratamiento obligatorio a lo resuelto por la Asamblea.

ARTICULO 4: de forma.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO Y
COMISION DE CULTURA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA COMUNA 15**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 269 - RESO 200 - RETIRO ARBOLES POR LA MEMORIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 15:28:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 15:28:55 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERナル
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 270/CCC15/2021

Buenos Aires, 26 de agosto 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 202 – CCC15 – IMPOSICIÓN DE
NOMBRE JUAN CRUZ NOCE A CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA -
CESAC 33-**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCION 201

ASAMBLEA 111- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 DE AGOSTO 2021

IMPOSICIÓN DEL NOMBRE “JUAN CRUZ NOCE” AL CENTRO DE SALUD Y ACCIÓN COMUNITARIA – CESAC 33 –

Estimados miembros del Consejo Consultivo Comunal N° 15

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de poner a consideración de la asamblea del Consejo Consultivo Comunal N° 15 el apoyo al Proyecto de Ley por el cual la Legislatura porteña impondrá el nombre "Juan Cruz Noce" al Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 33, sito en la Av. Córdoba 5741 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La apertura del Centro de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) N° 33 en 2002 fue un logro colectivo, de las y los vecinos, de las organizaciones sociales y de los funcionarios que acompañaron una demanda legítima. Dentro de ese colectivo que se unió detrás de ese objetivo se destaca la figura de Juan Cruz Noce, quien fuera el Director General del viejo Centro de Gestión y Participación (CGP) 14 Oeste, muchos de ustedes lo conocieron.

Por esos días, nuestro país atravesaba una de las peores crisis económicas, políticas y sociales que se tenga registro. Exactamente, un año antes de la inauguración del CeSAC 33, Fernando De La Rúa renunciaba como presidente de la Nación.

En ese marco, Juan Cruz Noce era un joven de 26 años con una gran responsabilidad institucional, ser el representante del Jefe de Gobierno de la Ciudad en el territorio del CGP 14 Oeste. Su juventud no ocultaba una larga trayectoria de militancia política. Como secretario electo del Centro de Estudiantes del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda se destacó por su compromiso con la defensa de la educación pública. Su ingreso a la Universidad de Buenos Aires lo encontró luchando contra la Ley de Educación Superior del menemismo y los intentos privatizadores sobre la educación superior. Como el miembro más joven del Consejo Superior de la Facultad de Filosofía y Letras recordamos su compromiso con la libertad de expresión frente a los intentos de censura, la diversidad cultural, los derechos humanos y la gratuidad universitaria. Si bien la militancia estudiantil lo formó, fue en el trabajo territorial donde maduró su formación como cuadro político y dirigente. En esos años del “que se vayan todos” él siempre propuso “vengan todos”.

Contar con un CeSAC en la zona de lo que hoy es la Comuna 15, era un reclamo que se planteaba en cada asamblea o reunión vecinal que se realizaba. El CGP 14 Oeste no contaba con ningún efector de salud, ni centro de salud ni hospital de agudos, pero sí con una fuerte demanda por el empobrecimiento general de los vecinos, por el crecimiento del Barrio Playón de Chacarita, los vecinos que ocupaban la vieja fábrica Eslabón de Lujo y todo el sector 5 de la traza de la Ex AU3. La construcción de un nuevo centro de salud además de dar solución a la creciente demanda, era una respuesta que privilegiaba la atención primaria y la promoción comunitaria de la salud. Juan Cruz Noce llevó la propuesta de un nuevo CeSAC a las reuniones del Presupuesto Participativo 2001 y allí fue votado como primera prioridad por más de 400 vecinos y vecinas de los barrios de Chacarita, Palermo, Colegiales y Villa Crespo.

El primer CeSAC N° 33 no se inauguró en su actual localización (Av. Córdoba 5741) sino en un predio próximo que pertenecía a la traza de la Ex AU3 y que se recicló para tal fin a la espera de recuperar el terreno actual y construir el edificio definitivo (el cual se inauguró en 2007). El trabajo fue arduo. La obra se realizó en tiempo récord y se logró poner en funcionamiento con más de 10 servicios de atención primaria, como por ejemplo clínica médica, pediatría, ginecología, obstetricia, fonoaudiología, farmacéutica, psicología, psiquiatría, etc. El personal administrativo y de mantenimiento se cubrió con beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar que realizaban allí su contraprestación. Desde el mismo CeSAC 33 se organizó la campaña alimentaria con la entrega de alimentos. En apenas unos meses más de 15.000 historias clínicas fueron confeccionadas, confirmando la demanda por servicios de salud públicos, gratuitos y de calidad.

Como militante Juan Cruz logró coordinar la demanda vecinal y transformarla en acción política. Como funcionario público articuló diferentes instancias gubernamentales para dotar al estado porteño de una nueva herramienta de intervención pública en materia de salud. Su vocación por la cosa pública lo impulsó a desplegar una intensa labor en otras áreas, como la construcción del Comedor para Adolescentes, la tarjeta de alimentaria, el Jardín Maternal N° 1 DE 9, la recuperación del Mirador Comastri, la puesta en funcionamiento del Espacio Cultural Carlos Gardel y otras muchas otras acciones e intervenciones.

El 21 de agosto de 2010 Noce perdió la vida en un desgraciado siniestro vial. Fue una pérdida irreparable para su familia, amigos, compañeros, para la práctica política y la militancia social. Es por su mirada y su compromiso con lo público, por su honestidad política y por su incansable labor como militante y como funcionario es que solicitamos al Consejo Consultivo Comunal N° 15 el apoyo a este proyecto de ley para homenajear su memoria y su labor bautizando al Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 33 con el nombre de Juan Cruz Noce.

Sin más, saludamos atte.

Se solicita la aprobación de la Asamblea

Comisión de Cultura

Consejo Consultivo Comunal Comuna 15

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1. Apoyar al Proyecto de Ley por el cual la Legislatura porteña impondrá el nombre "Juan Cruz Noce" al Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 33, sito en la Av. Córdoba 5741 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2. Se notifique a la Junta Comunal de la Comuna 15.

ARTICULO 3. Se notifique a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4. Se dé respuesta en carácter de obligatorio. Artículo 37, Ley 1777/05.

ARTICULO 5 De forma.

COMISIÓN DE CULTURA

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 270 - RESO 201 - IMPOSICION NOMBRE JUAN CRUZ NOCE A CESAC33

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 15:49:48 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 15:49:49 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERナル
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 271/CCC15/2021

Buenos Aires, 26 de agosto 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 202 – CCC15 – ADHESIÓN AL PROYECTO
"ARCO VIOLETA"**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 202

ASAMBLEA 111 CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 - 25 DE AGOSTO 2021

Ciudad de Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.-

La Comisión Interdisciplinaria de Género del Consejo Consultivo Comunal 15 (CCC15) **ADHIERE y FELICITA** a la Casa Ciudadana Arturo Jauretche de la agrupación Lxs Irrompibles comuna 11, por el Proyecto Arco Violeta “Vivas las Queremos”.

La propuesta está destinada a ***concientizar, visibilizar, reflexionar y prevenir la violencia de género y los femicidios.***

Se propone realizar una puesta escénica en clubes previo a un partido de fútbol consistente en intervenir su arco de manera temporal con material color violeta con la consigna “Vivas las Queremos” y el ingreso al campo de juego con una bandera que lleve dicha consigna.

En el entendimiento de que el deporte resulta un multiplicador social es que celebramos este tipo de acciones tendientes a modificar modelos culturales machistas en el ámbito deportivo especialmente en el fútbol.

Sostenemos la plena convicción de que sólo desde la construcción colectiva podremos realizar una verdadera transformación de la sociedad.

Abrazamos a nuestras compañeras y nos unimos para replicar tan importante iniciativa.

Sin otro particular lxs saludamos con nuestra consideración más distinguida.

Anexos:

Nota de la Comisión Interdisciplinaria de Género y Material Gráfico informativo

Se solicita la aprobación de la Asamblea

MARÍA VALENTINA GLEIZER GOYENECHÉ
COORDINADORA CIG CCC15

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: ADHIERE y FELICITA a la Casa Ciudadana Arturo Jauretche de la agrupación Lxs Irrompibles comuna 11, por el Proyecto Arco Violeta “Vivas las Queremos”.

ARTICULO 2: Comunicar a la Junta Comunal de la Comuna 15 y dar difusión.

ARTICULO 3: De forma

Comisión Interdisciplinaria de Género



CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook: Consejo Consultivo Comuna 15



Ciudad de Buenos Aires, 25 de agosto de 2021.-

La Comisión Interdisciplinaria de Género del Consejo Consultivo Comunal 15 (CCC15) **ADHIERE y FELICITA** a la Casa Ciudadana Arturo Jauretche de la agrupación Lxs Irrompibles comuna 11, por el Proyecto Arco Violeta “Vivas las Queremos”.

La propuesta está destinada a **concientizar, visibilizar, reflexionar y prevenir la violencia de género y los femicidios**.

Se propone realizar una puesta escénica en clubes previo a un partido de fútbol consistente en intervenir su arco de manera temporal con material color violeta con la consigna “Vivas las Queremos” y el ingreso al campo de juego con una bandera que lleve dicha consigna.

En el entendimiento de que el deporte resulta un multiplicador social es que celebramos este tipo de acciones tendientes a modificar modelos culturales machistas en el ámbito deportivo especialmente en el fútbol.

Sostenemos la plena convicción de que sólo desde la construcción colectiva podremos realizar una verdadera transformación de la sociedad.

Abrazamos a nuestras compañeras y nos unimos para replicar tan importante iniciativa.

Sin otro particular lxs saludamos con nuestra consideración más distinguida.

MARÍA VALENTINA GLEIZER GOYENECHÉ
COORDINADORA CIG CCC15

PROYECTO ARCO VIOLETA "VIVAS LAS QUEREMOS"

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un proyecto destinado a **concientizar, visibilizar, reflexionar y prevenir la violencia de género y los femicidios.**

El proyecto propone realizar una puesta escénica en clubes que quieran por unos minutos antes de un partido de fútbol, intervenir su arco de manera temporal (10 minutos) con material en color violeta con la consigna "Vivas las queremos" y que, aquellos jugadores que se sientan involucrados con la erradicación de la violencia de género, participen ingresando al campo de juego con una bandera que lleve la misma consigna que el arco.

¿POR QUÉ UN ARCO Y POR QUÉ VIOLETA?

Si bien la violencia de género forma parte de la sociedad, y es transversal a ella, el fútbol es un ámbito particularmente involucrado por esta problemática.

Entendiendo que este deporte es un **amplificador cultural masivo y promotor del pensamiento social**, es que consideramos pertinente el involucramiento de los jugadores varones, como una forma de concientización y de estrategia fundamental para avanzar en una causa social de gran importancia, la de la violencia de género.

Creemos que la consolidación simbólica de un arco intervenido con un color que representa la lucha feminista, es una forma de **seguir construyendo un feminismo popular.**

LOS VARONES DECIMOS BASTA.
VIVAS LAS QUEREMOS



PROYECTO

ARCO VIOLETA

VIVAS LAS QUEREMOS



LOS VARONES DECIMOS BASTA. VIVAS LAS QUEREMOS」

CASA CIUDADANA ARTURO JAURETCHE

Joaquín V. Gonzalez 2470



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 271 - RESO 202 - ADHESION A PROY ARCO VIOLETA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 15:55:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 15:55:25 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 268/CCC15/2021

Buenos Aires, 26 de agosto 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 199 – CCC15 – SOLICITUD DE INFORMACION POR EXTRACCIÓN GOMERO DEL PATIO MALCOM EN EL BARRIO DE VILLA CRESCO.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 199

ASAMBLEA 111- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de agosto 2021.

SE SOLICITA INFORMACIÓN POR EXTRACCIÓN DE GOMERO EN EL PATIO MALCOM DE VILLA CRESCO

ANTECEDENTES:

En el mes anterior, fue verificado por integrante de nuestra Comisión el cierre del **Patio Malcom**, con acceso por **Serrano 1075**, y **Gurruchaga 1080**, en el barrio de **Villa Crespo**. Posteriormente pudimos comprobar que el cierre se correspondía con la extracción del añoso gomero que formaba parte del patio. Presentamos fotografías del inicio de tareas de extracción en el informe de Comisión. En su momento, habiendo consultado a distintos estamentos oficiales, no se nos suministró información al respecto. Vecinos del barrio, también preguntaron por redes sociales y medios acerca del destino y motivos de la extracción del gomero. El presidente **de la Junta Comunal, Martín Garcilazo**, en su participación en la última Asamblea de nuestro Consejo, manifestó que la extracción se debía a problemas de raíces que afectaban predios vecinos. Al día de hoy, el gomero ha sido extraído, habiéndose realizado una parquización en el espacio que ocupaba, y plantado dos árboles.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la la Junta Comunal:

Artículo 1: Presente ante este Consejo la **Resolución**, y su posterior publicación en el **Boletín Oficial** por la que se aprobó la extracción del gomero del **Patio Malcom**. Adjunte además el informe técnico correspondiente, con rúbrica del profesional a cargo del mismo.

Artículo 2: Justifique los motivos por los que no se realizó publicación previa de las tareas a realizar, de acuerdo a los establecido por la **Ley de Arbolado** en vigencia. Cabe acotar en éste punto que en los términos de referencia de anteriores Resoluciones de arbolado, se establece como requisito a cumplir la correspondiente publicación. Y al presente, no se verifica para ningún caso, su cumplimiento.

Artículo 3: Presente ante éste Consejo el **proyecto de puesta en valor y rediseño** del espacio afectado. Creemos indispensable se tenga en cuenta la identidad barrial, su carácter patrimonial, fuertemente ligado a la memoria social y colectiva de Villa Crespo, y a los beneficios ambientales y bioclimáticos a recuperar en el proyecto.

Artículo 4: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

ANEXO

Sobre John Malcom

Por despacho N° 375/20 del 3/12/20 de la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad se denominó «John Malcolm» al patio verde de esparcimiento, ubicado entre las calles Castillo y Jufre, a la altura de mitad de cuadra de la calle Gurruchaga, con salida por calle Serrano. La inauguración del nuevo nombre se llevó a cabo del 6 de abril de este año.

El proyecto de ley, que fue aprobado en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires, y que promovía el cambio de nombre del Patio Gurruchaga por el de Patio John Malcom, presentado en 2012 por el diputado Enzo Pagani (vecino del barrio de Villa Crespo, fallecido en el año 2017, que no llegó a ver sancionada su propuesta) justificaba la solicitud con este argumento:

Denomínase «John Malcolm» al patio verde de esparcimiento, ubicado entre las calles Castillo y Jufre, a la altura de mitad de cuadra de la calle Gurruchaga.

John Malcolm, de nacionalidad escocesa, llegó a Buenos Aires a principios del Siglo XIX siendo uno de los tantos inmigrantes que abandonaron sus tierras natales en busca de un destino de prosperidad. Para cumplir con tales fines estableció, en el barrio de San Telmo, una pulpería (almacén de ramos generales) que posteriormente le brindaría una sólida posición económica.

A partir de aquella situación, Malcolm, se hizo acreedor de una vasta cantidad de extensiones de tierra comprendidas aproximadamente entre las actuales calles: Ángel Gallardo (denominada anteriormente Chubut), Corrientes (denominada anteriormente Triunvirato), Córdoba (denominada anteriormente Rivera) y Darwin. Precisamente, en la calle Córdoba, construyó una importante vivienda que

permaneció en pie desde la época de Juan Manuel de Rosas por varias generaciones, hasta que fuera loteada a mediados de la década del veinte del Siglo XX.

«El querido Juan», como fuera conocido en el barrio, era una persona íntegra de fuertes principios éticos y morales. Aquellos valores fueron los impulsores de distintas obras solidarias; entre ellas, y una de las más destacadas, es la Iglesia San José, sita precisamente al costado del espacio verde al que mediante el presente proyecto intentamos denominar con su nombre.

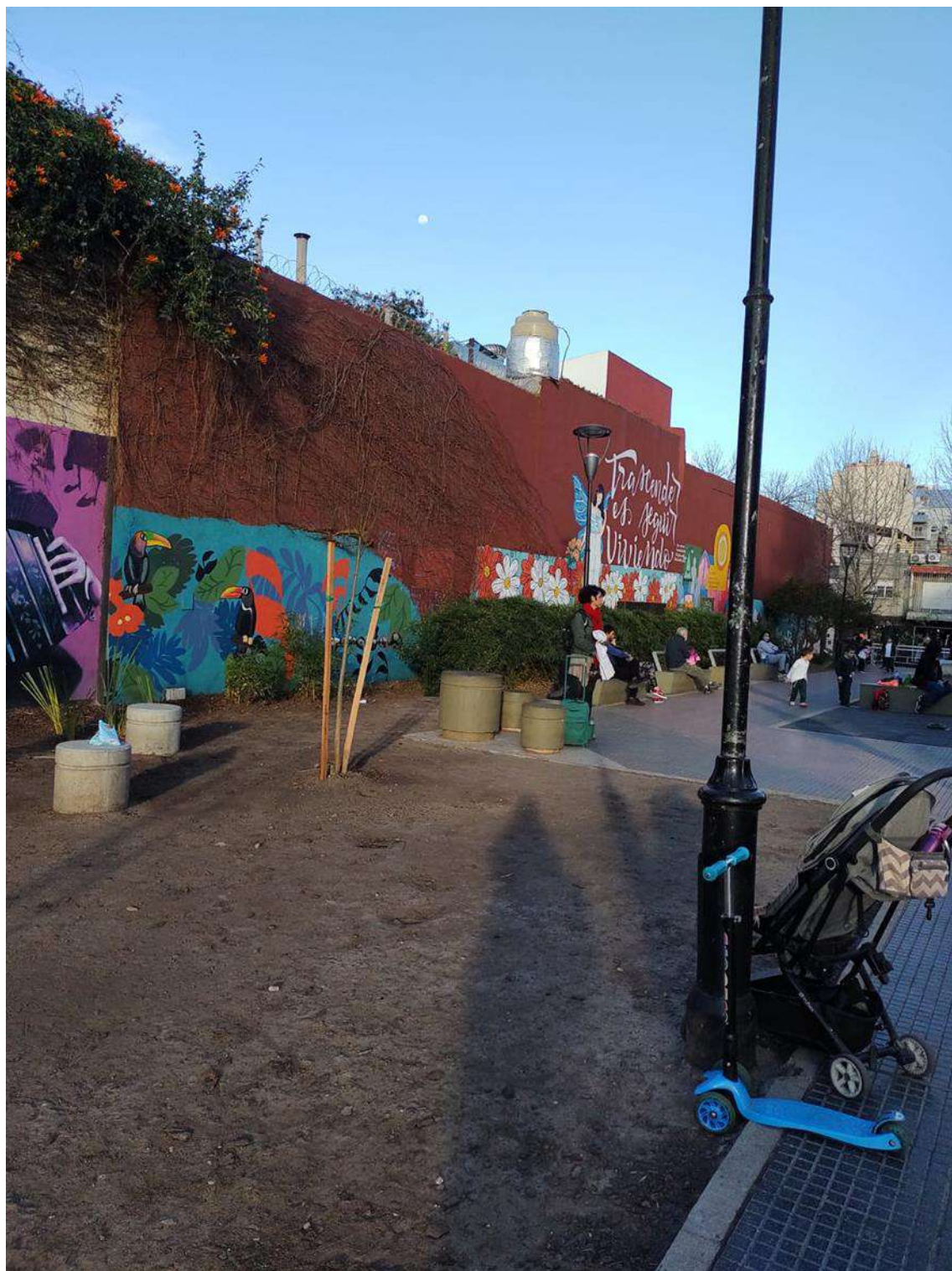
Asimismo la zona comprendida entre las calles anteriormente mencionadas, aledañas a otras como Juan B. Justo y Raúl Scalabrini Ortiz, era conocida como «Villa Malcolm».

El 6 de Octubre de 1928, tal como testimonia la Dirección General de Patrimonio Histórica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se erigió en la Calle Córdoba altura 5064 el «Club Villa Malcolm» en recuerdo de tan distinguida personalidad. Actualmente el mencionado establecimiento se encuentra en funcionamiento.

Fuente: Asociación de Medios Vecinales

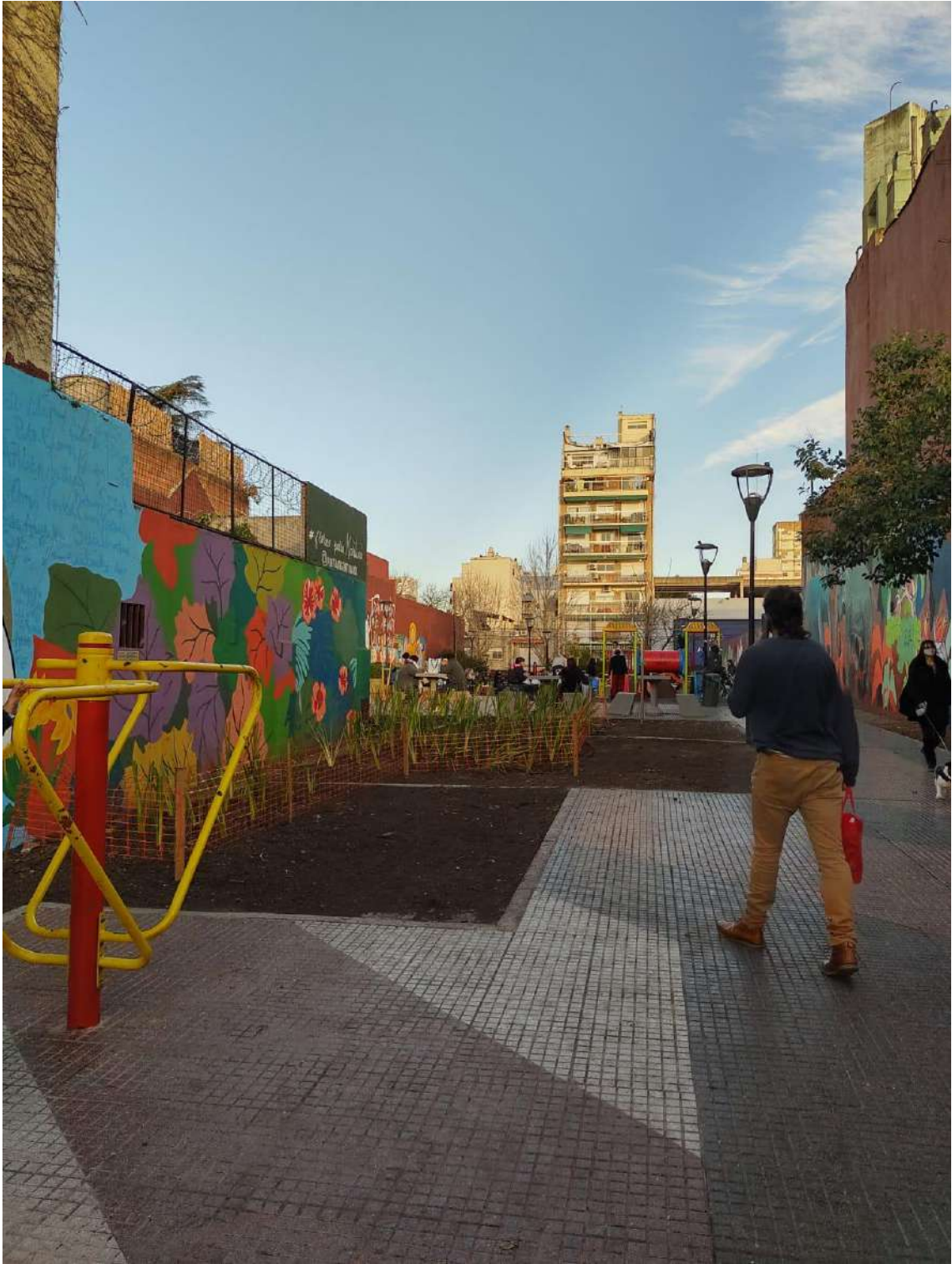
COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO COMUNAL COMUNA 15.-

ANEXO RESOLUCION 199 – IMÁGENES DE PATIO MALCOM – VILLA CRESPO











GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 268 - RESO 199 -GOMERO PATIO MALCOLM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.31 15:36:39 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.31 15:36:40 -03'00'



Buenos Aires, 8 de septiembre 2021

Sr/a. Juntista Comunal
Comuna 1

Ref.: Exigir al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad que confeccione y a la Legislatura de la CABA que apruebe una Ley de Presupuesto 2022, en el cual se constituya a cada Comuna como SUBUNIDAD EJECUTORA de las UNIDADES EJECUTORAS 7314 Y 7315 SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNAL Y SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO – Gestionar la asignación de CUIT para la Comuna - demanden al Consejo de Coordinación Intercomunal elabore urgentemente la matriz presupuestaria.

De nuestra mayor consideración:

Según la Constitución de la CABA, las Comunas no pueden establecer ni cobrar impuestos, razón por la cual sus recursos se originan en los fondos que le asigna la Ley de Presupuesto Anual General de Gastos y Recursos de la Ciudad.

Para acceder a dichos fondos, se debe establecer para las Comunas el carácter de jurisdicciones presupuestarias, diferenciadas de las jurisdicciones presupuestarias centrales, tal como lo establecen claramente los artículos 4, 6 y 42 de la Ley 70/1998 **SISTEMAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (VER ANEXO 1)**, así como contar con la estructura administrativa y operativa necesaria como lo estipulan los artículos 15 y 28 de la misma Ley.

Por su parte, cada Comuna tiene la función de elaborar ejecutar y controlar su propio presupuesto, como lo establece la ley Orgánica de Comunas 1777, especialmente en los artículos 14, 15 y 18, indicando, además que debe hacerlo en el marco de una matriz presupuestaria intercomunal fundada en criterios de compensación de las diferencias estructurales entre las Comunas, tal como determina el artículo 17 de la misma **(VER ANEXO 2)**.

Sin embargo, en los 10 años que llevan funcionando, las Comunas jamás tuvieron presupuesto propio, porque no se le dio el carácter de jurisdicción presupuestaria, ni el Consejo de Coordinación Intercomunal elaboró la matriz de distribución presupuestaria equitativa entre las Comunas. Consecuentemente, el Gobierno de la Ciudad viene manejando de manera centralizada, durante un decenio, los recursos que les corresponden a las Comunas. En consecuencia, la reducción o no de las desigualdades entre las Comunas, depende exclusivamente, de la voluntad política partidaria de quien gobierna, en lugar de cumplir con la política de estado compensatoria de los desequilibrios establecida en la ley 1777.

Por lo anteriormente señalado INTER CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES – aunque corresponde que se establezca en el presupuesto el carácter de **Jurisdicción Presupuestaria** a las Comunas – considerando la necesidad imperiosa de que el Gobierno de la Ciudad comience a dar pasos concretos, aunque incompletos, en dirección a la Descentralización, requiere que la Junta Comunal por usted integrada, exija al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad que confeccione y a la Legislatura de la CABA que apruebe una Ley de Presupuesto 2022, en el cual se **constituya a cada Comuna como SUBUNIDAD EJECUTORA de las UNIDADES EJECUTORAS 7314 Y 7315 SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN**

COMUNAL Y SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO respectivamente, dotándolas de las sumas proporcionales y compensatorias que estipula la Ley de Comunas, **correspondientes a los incisos:**

- 2- Bienes de Consumo
- 3- Servicios no personales (excluidos los Servicios Básicos)
- 4- Bienes de uso y
- 5- Transferencias.

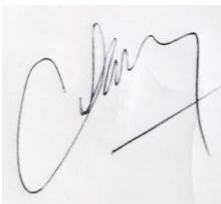
de los siguientes Programas:

- 61- Defensa y Protección al Consumidor,
- 64- Intervenciones en el Espacio Público Comunal,
- 69- Obras y Mantenimiento de Infraestructura Comunal,
- 74- Coordinación y Gestión Comunal
- 116- Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes,
- 118- Desarrollo Comunal,
- 123- Servicios Desconcentrados,
- 124- Atención Ciudadana,
- 125- Habilitación de Conductores,
- 174- Plan Maestro de Arbolado Público,
- 175- Identidad Comunal,
- 176- Coordinación de Servicios al Ciudadano, y
- 240- Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones – Ley 1575.

Asimismo, solicitamos que gestionen la asignación de un CUIT para su Comuna y demanden al Consejo de Coordinación Intercomunal elabore urgentemente la matriz presupuestaria intercomunal equitativa, detallada en la Ley 1777, de manera que pueda ser aplicada en la distribución de recursos comunales del presupuesto 2022.

Solo de esa forma se cumplirá con el carácter de **"unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial"** que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le asigna a la institución comunal. En caso de no hacerlo, INTER CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES se reserva el derecho de iniciar las acciones que correspondan al incumplimiento constitucional que tal accionar implica.

Sin más, saludamos ustedes muy atte.
Por INTER CONSEJOS CONSULTIVOS COMUNALES



Carlos Wilkinson
Comuna 13



Silvia Cornejo
Comuna 4



Rubén López
Comuna 15

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 1
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 4
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 6
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 8
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 9
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 10
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 13
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15

ANEXO 1 LEY 70/1998: SISTEMAS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PUBLICO DE LA CIUDAD.

En ella se identifica a las Comunas como una jurisdicción presupuestaria claramente diferenciada de la Administración Central de la Ciudad.

En efecto, en su artículo 4º dice "Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las Comunas,...." y en su artículo 6º especifica que: "En el contexto de esta Ley se entiende ... por jurisdicción a las siguientes unidades institucionales:

- a. Legislatura
- b. Justicia
- c. Jefatura de Gobierno, los ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo
- d. Comunas (Artículos 127, 128 y 129 de la Constitución de la Ciudad)."

Finalmente, para no dejar lugar a dudas, en el artículo 42º cuando expone la Estructura que debe tener la ley de Presupuesto General de la Ciudad estipula que en el Título I debe figurar el "Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y de las Comunas".

Ser una jurisdicción presupuestaria implica planificar, ejecutar y controlar de forma independiente sus recursos y gastos, ajustándose, lógicamente, a las normas del Sistema de Gestión Pública establecidos en esta ley, tal como queda claro, entre otros, en los artículos 15º y 28º:

"Artículo 15 - En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública."

"Artículo 28 - En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas:

- a. Preparar el anteproyecto de presupuesto.
- b. Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables.
- c. Emitir las órdenes de pago.
- d. Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad.
- e. Intervenir en la gestión de compras.
- f. Entender en la administración de los recursos humanos.

ANEXO 2 LEY 1777: ORGÁNICA DE COMUNAS

"Artículo 14.- Patrimonio y recursos. El patrimonio y los recursos de cada Comuna están formados por:

- a. los fondos asignados por la Ley de Presupuesto y por leyes especiales;
- b. los ingresos originados por actos de disposición;
- c. las donaciones y legados;
- d. los bienes que la administración central le transfiera;
- e. los restantes bienes y derechos que adquiriera en el futuro utilizando el presupuesto con el que cuenta.

Artículo 15.- Elaboración participativa y remisión. La aprobación del anteproyecto de presupuesto de cada Comuna está a cargo de la Junta Comunal y se elabora a través de mecanismos que, a escala barrial, garantizan la participación de los vecinos en la fijación de metas, formulación y control presupuestario. La discusión referida precedentemente se dará en el ámbito del Consejo Consultivo Comunal."

"Artículo 18.- Previsiones. El crédito asignado a cada concepto del presupuesto Comunal aprobado por la Legislatura de la Ciudad sólo podrá ser aplicado para atender las erogaciones que comprendan esa asignación. Toda resolución de la Junta Comunal que autorice gastos no previstos deberá determinar su financiación. Para autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas presupuestarias con la transferencia, a modo de refuerzos de otras partidas que cuenten con margen disponible o con superávit real del ejercicio, se requiere la mayoría establecida en el artículo 27 de la presente ley."

Artículo 17.- Distribución. Las partidas que el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad asigna a las Comunas, se distribuyen entre ellas teniendo en cuenta pautas de equidad.

A tales efectos el Consejo de Coordinación Intercomunal elabora una matriz presupuestaria basada en indicadores sociales, culturales, económicos, ambientales, demográficos y urbanísticos que permita generar criterios de distribución y compensación de las diferencias estructurales existentes entre los distintos barrios y zonas de la ciudad



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA A JUNTISTAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.10 11:07:55 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.09.10 11:07:56 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 274/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 203 – CCC15 – Seguimiento de pedido de informes sobre extracción del gomero del Patio Malcom, Villa Crespo.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 203

ASAMBLEA 112– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de setiembre de 2021.-

SEGUIMIENTO DE PEDIDO DE INFORMES SOBRE EXTRACCIÓN DEL GOMERO DEL PATIO MALCOM, VILLA CRESPO

ANTECEDENTES:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 199

ASAMBLEA 111– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de agosto 2021.-

Carátula del expediente EX-2021-25862344- -GCABA-COMUNA15.-

En el mes anterior, fué verificado por integrante de nuestra Comisión el cierre del **Patio Malcom**, con acceso por **Serrano 1075**, y **Gurruchaga 1080**, en el barrio de **Villa Crespo**. Posteriormente pudimos comprobar que el cierre se correspondía con la extracción del añoso gomero que formaba parte del patio. Presentamos fotografías del inicio de tareas de extracción en el informe de Comisión. En su momento, habiendo consultado a distintos estamentos oficiales, no se nos suministró información al respecto. Vecinos del barrio, también preguntaron por redes sociales y medios acerca del destino y motivos de la extracción del gomero. El Presidente **de la Junta Comunal, Martín Garcilazo**, en su participación en la última Asamblea de nuestro Consejo, manifestó que la extracción se debía a problemas de raíces que afectaban predios vecinos. Al día de hoy, el gomero ha sido extraído, habiéndose realizado una parquización en el espacio que ocupaba, y plantado dos árboles.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la Junta Comunal:

Artículo 1: Presente ante este Consejo la **Resolución**, y su posterior publicación en el **Boletín Oficial** por la que se aprobó la extracción del gomero del **Patio Malcom**. Adjunte además el informe técnico correspondiente, con rúbrica del profesional a cargo del mismo.

Artículo 2: Justifique los motivos por los que no se realizó publicación previa de las tareas a realizar, de acuerdo a lo establecido por la **Ley de Arbolado** en vigencia. Cabe acotar en éste punto que en los términos de referencia de anteriores Resoluciones de arbolado, se establece como requisito a cumplir la correspondiente publicación. Y al presente, no se verifica para ningún caso, su cumplimiento.

Artículo 3: Presente ante éste Consejo el **proyecto de puesta en valor y rediseño** del espacio afectado. Creemos indispensable se tenga en cuenta la identidad barrial, su carácter patrimonial, fuertemente ligado a la memoria social y colectiva de Villa Crespo, y a los beneficios ambientales y bioclimáticos a recuperar en el proyecto.

Artículo 4: sea aprobado por Asamblea.

Artículo 5: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO EN REFERENCIA A LA EXTRACCIÓN:

Informe de lo actuado por integrante de la Comisión:

El día **23 de julio** me acerqué al Patio para ver qué pasaba, alertada por mensajes enviados a ambienteConsultivo15@gmail.com, encontrándolo cerrado y el árbol sometido a brutal poda. Los días subsiguientes continúo haciendo registro fotográfico, al mismo tiempo llamo al 147 ("**NO TENEMOS INFORMACIÓN SOBRE ESO, ESA PLAZOLETA NO TIENE ATENCIÓN**"). Al repreguntar yo, me dicen que: "**HAY UN GUARDIA QUE ABRE Y CIERRA.**")

Entro al sitio oficial **CABA a Gestión Colaborativa**, como me sugirieron en el 147. No puedo publicar mi reclamo. El día 27 llamo a **Fiscalía, 0800 333 47225**, y dejo mensaje con denuncia pues no atendían.

Suponiendo que el **cartel verde de aviso** estuviera puesto el día que figura y en ése árbol, **los trabajos fueron comenzados unos dos días antes del 23.** O sea, que entre el aviso y los comienzos de la extracción hubo unos **cinco días**, no diez. Esta situación fué corroborada por otros testimonios.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA COMUNAL

Según nuestras constancias (que no provienen del cumplimiento al presente por parte de la Junta Comunal del artículo 1 de la Resolución aprobada por Asamblea del Consejo Consultivo, anteriormente citada), sobre la extracción del gomero del **Patio Malcom**(erróneamente denominado Gurruchaga), existe Resolución de la Presidencia de la Junta Comunal:

RS-2020-22822125-GCABA-COMUNA15, CON FECHA 22/09/20.-

ANEXO I (IF-2020-22818474- GCABA-COMUNA15). Ficha N 15.-

INFORME TECNICO DE Ing. Agr. MSc. Ana B. Guarnaschelli Profesora Adjunta Cátedra de Dasonomía FAUBA .-

Organismo solicitante: Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras, Comuna 15, CABA.

Objetivo de la Consulta Técnica: Evaluación de un ejemplar de gomero en Plaza Gurruchaga y posibles interferencias sobre propiedades aledañas. Consideraciones generales sobre el ejemplar.-

TERMINOS DE REFERENCIA SALIENTES DEL INFORME TECNICO

Del informe de la visita de inspección de la **Ing. Agr .M.Sc. Ana B. Guarnascheli** (5 de marzo 2020), se desprende que:

el árbol estaba en muy buenas condiciones fitosanitarias, no presentando riesgo de quebraduras y desprendimiento de ramas, habiendo anclado su estructura con raíces adventicias de gran diámetro penetrando el suelo. No observó raíces superficiales, ni grietas o rajaduras en la medianera aledaña, puntualizando que la inspección se realizó desde la plaza sin acceder al interior de las propiedades lindantes. Cabe destacar que hacia la medianera sur, la más lejana al árbol, hay un patio semipúblico por donde se accede al ex-Hogar San José.

Extraído del informe:

"...CONFORMADO POR VARIOS EJES O TALLOS CADA UNO DE LOS CUALES SE SUSTENTA CON GRUESAS RAÍCES AÉREAS ADVENTICIAS DE GRAN DIÁMETRO, QUE ALCANZAN EL SUELO Y PENETRAN, APORTANDO ESTABILIDAD Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL AL ÁRBOL."

"LA COPA PROVEE SOMBRA A UNA EXTENSA SUPERFICIE DE LA PLAZA, DONDE SE ENCUENTRAN MESAS, BANCOS Y ALGUNOS JUEGOS INFANTILES."

"EL CANTERO SE PRESENTA PLANO, NO OBSERVÁNDOSE IRREGULARIDADES NI DESNIVELES, POR LO CUAL SE PRESUME QUE EN DICHA SUPERFICIE NO EXISTIRÍAN RAÍCES SUPERFICIALES DE GRANDES DIMENSIONES. NO SE OBSERVAN GRIETAS NI RAJADURAS EN LAS PAREDES PERIMETRALES DE LA PROPIEDAD MAS PRÓXIMA (SERRANO 1071), QUE PODRÍAN SER INDICATIVOS DE INTERFERENCIAS DEL SISTEMA DE RAÍCES SOBRE LAS ESTRUCTURAS."

"LA INSPECCIÓN SOLO SE REALIZÓ DESDE LA PLAZA SIN ACCEDER AL INTERIOR DE LAS PROPIEDADES LINDANTES."

Sobre las sugerencias de manejo:

- *"PODA DE DESPEJE PARA LIMITAR INTERFERENCIA DE LAS RAMAS SOBRE TECHOS Y PAREDES."*
- *"PODA DE RALEO PARA REDUCIR EL PESO QUE SOPORTAN LAS RAMAS Y REDUCIR EL RIESGO DE QUEBRADURAS."*
- *"MEDIANO PLAZO, EXTRACCIÓN DEL GOMERO."*
- *"CONSIDERANDO EL GRAN VALOR ORNAMENTAL Y PROTECCIÓN QUE OFRECE LA COPA-PREVIO A LA EXTRACCIÓN PLANTAR A FINES DE INVIERNO O PRINCIPIOS DE PRIMAVERA, 2-3 ÁRBOLES EN ZONAS ALEDAÑAS."*
- *"INDEPENDIENTEMENTE DE LA ESPECIE O ESPECIES QUE REEMPLAZARÁN AL GOMERO, SE ACONSEJA SELECCIONAR EJEMPLARES DE VIVERO DE BUENA CALIDAD, VITALIDAD Y CONFORMACIÓN INICIAL."*
- *"FINALMENTE, UN CUIDADOSO MANEJO POST PLANTACIÓN (TUTORADO, RIEGO, CONTROL DE HORMIGAS) FACILITARÁ LA INSTALACIÓN DE LAS NUEVAS PLANTAS."*

CONSIDERACIONES SOBRE EL INFORME TECNICO Y OTRAS ACTUACIONES

De las visitas efectuadas al **Patio Malcom**, luego de su reapertura después de la extracción del gomero se verifica que:

1) No se observan grietas ni rajaduras en la medianera lindante con el gomero, en coincidencia con lo evaluado por la profesional actuante. Se acompañan registros fotográficos.

Respecto de otras consideraciones:

2) Se aconsejan podas de despeje sobre techos y paredes, para **limitar la interferencia** de las ramas sobre paredes y techos.

3) Se indica **poda de raleo**. Ameritaba en este caso, vista la envergadura de la especie arbórea, cuidadoso estudio de la tarea a realizar, y su supervisión profesional.

4) No existen constancias en la Resolución, de **informe avalado por profesional con incumbencias en patologías constructivas**, que de sustento a posibles daños a propiedades vecinas, en particular a **Serrano 1075**(ése es el domicilio real medianera de por medio con el Patio Malcom), por parte del gomero extraído.

5) Se aconseja extracción a **mediano plazo**. Y da cuenta del **valor ornamental y protección que ofrecía a la copa**, por lo aconsejaba la plantación de **dos o tres árboles de buen porte y vitalidad**, y sus cuidados posteriores que garanticen un crecimiento sano y sostenido de los mismos. Los registros fotográficos que se acompañan de las especies plantadas posteriormente a la extracción, muestran el no cumplimiento de lo indicado por la profesional informante, respecto de las especies plantadas. En este punto, si bien a criterio de ésta comisión, **no habría de acuerdo a la documentación existente, motivos suficientes que ameritaran la extracción del gomero**, resultaba indispensable, ante la lamentable pérdida, la puesta en valor y rediseño del espacio afectado, en pos de recuperar beneficios ambientales perdidos, máxime teniendo en cuenta el carácter patrimonial del sitio y la afectación del espacio público barrial.

“Presente ante éste Consejo el proyecto de puesta en valor y rediseño del espacio afectado. Creemos indispensable se tenga en cuenta la identidad barrial, su carácter patrimonial, fuertemente ligado a la memoria social y colectiva de Villa Crespo, y a los beneficios ambientales y bioclimáticos a recuperar en el proyecto.” Artículo 3 de la Resolución 199 del Consejo Consultivo de la Comuna 15.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la la Junta Comunal:

Artículo 1: Presente ante éste Consejo Consultivo registro de denuncia, si la hubiera, efectuada ante organismos oficiales del **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, por posibles daños a propiedades vecinas por parte del gomero extraído del Patio Malcom, en particular desde el domicilio de Serrano 1075, u otros. Adjunte en tal caso, **informe técnico con aval profesional** de patologías constructivas verificadas, y conclusiones del estudio.

Artículo 2: se de cumplimiento a lo solicitado por el **artículo 3 de la Resolución 199 del Consejo Consultivo** “Presente ante éste Consejo el **proyecto de puesta en valor y rediseño** del espacio afectado. Creemos indispensable se tenga en cuenta la identidad barrial, su carácter patrimonial, fuertemente ligado a la memoria social y colectiva de Villa Crespo, y a los beneficios ambientales y bioclimáticos a recuperar en el proyecto.” Cabe destacar que el informe técnico de la profesional actuante, en cuanto a las plantaciones arbóreas recomendadas, no se cumple al presente.

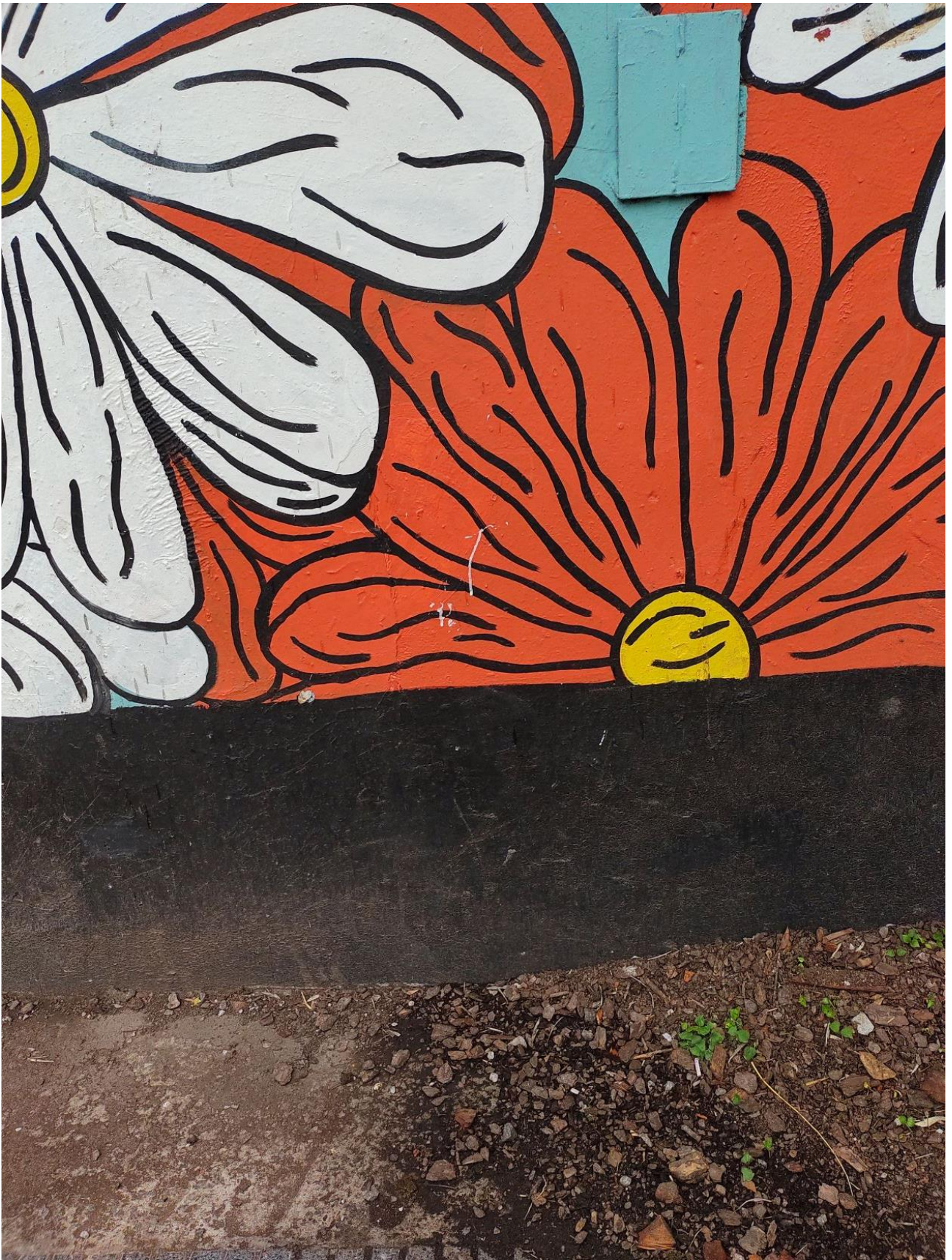
Artículo 3: Se notifica por la presente que la **Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario** dejó firme el fallo de febrero de 2021 del **Juez Guillermo Scheibler**(expediente 4570/2017 Heras Claudia contra GCBA y otros) que obliga al GCBA a suspender todas sus “intervenciones” mientras no se apegue a la **Ley 3263**, que le exige entre otras cosas, un acceso total de la ciudadanía a los datos de su gestión sobre el tema y lograr una idoneidad de excelencia en todo el personal a cargo.

Artículo 4: sea aprobado por Asamblea.

Artículo 5: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

ANEXO







N° de ficha	Nombre del Espacio Verde	Tipo de Espacio Verde	Calle	Altura	Referencia	Especie
10	KOCH, ROBERTO, Dr.	DERIVADOR DE TRÁNSITO	Chorroarín y Donado			<i>Populus deltoides</i>
11	PASEO DE LA CHACARITA DE LOS COLEGIALES	BOULEVARD	Jorge Newbery	4538	fte	Tipuana <i>tipu</i>
12	NOBEL, ALFREDO, Dr.	PLAZOLETA	Turín	3360	fte	<i>Acacia visco</i>
13	24 DE SEPTIEMBRE, BATALLA DE TUCUMAN	PLAZA	Rojas entre Antezana y Av. San Martin		Dentro de anexo-	<i>Morus alba</i>
14	24 DE SEPTIEMBRE, BATALLA DE TUCUMAN	PLAZA	Rojas entre Antezana y Av. San Martin		Dentro de anexo	Cupressus sp
15	GURRUCHAGA	PATIO	Serrano	1070	fte (Dentro del patio)	Ficus elastica



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Extracción N° 3 - VIVERO CUCULO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 15:34:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 15:34:04 -03'00'

Informe Técnico

Organismo solicitante: Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras, Comuna 15, CABA.

Objetivo de la Consulta Técnica: Evaluación de un ejemplar de gomero en Plaza Gurruchaga y posibles interferencias sobre propiedades aledañas.

Consideraciones generales sobre el ejemplar

El día jueves 5 de marzo de 2020 se realizó una visita a la Plaza Gurruchaga (accediendo por Serrano 1067) por solicitud de la Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras de la Comuna 5 de la CABA (a través del Inspector de Arbolado Ing. Agr. Juan Coria Duarte).

Se recorrió la plaza y localizó el ejemplar de gomero (*Ficus elástica*) a inspeccionar. Se trata de un árbol adulto de considerables dimensiones, implantado en un amplio cantero en el área central de la Plaza, próximo a la propiedad localizada en Serrano 1071.

Se estima que el árbol tiene una altura de 15 m y un diámetro (a 1,3 m de altura) de 3 m. En la actualidad está conformado por varios ejes o tallos, cada uno de los cuales se sustenta con gruesas raíces aéreas adventicias, de gran diámetro, que alcanzan el suelo y penetran, aportando estabilidad y consolidación estructural al árbol. Este eje múltiple da sustento a la amplia copa, constituida por numerosas y largas ramas extendidas radialmente, alcanzando estimativamente un diámetro de 25 m (Figuras 1 y 2).

La copa provee sombra a una extensa superficie de la plaza, donde se encuentran mesas, bancos y algunos juegos infantiles. Al mismo tiempo genera interferencia sobre techos y paredes de propiedades aledañas a la Plaza (Figuras 2, 3 y 4).



Figura 1: Ejemplar de *Ficus elástica* (gomero) en la Plaza Gurruchaga.



Figura 2: Juegos infantiles en Plaza Gurruchaga.



Figura 3: Sombra que provee la copa.

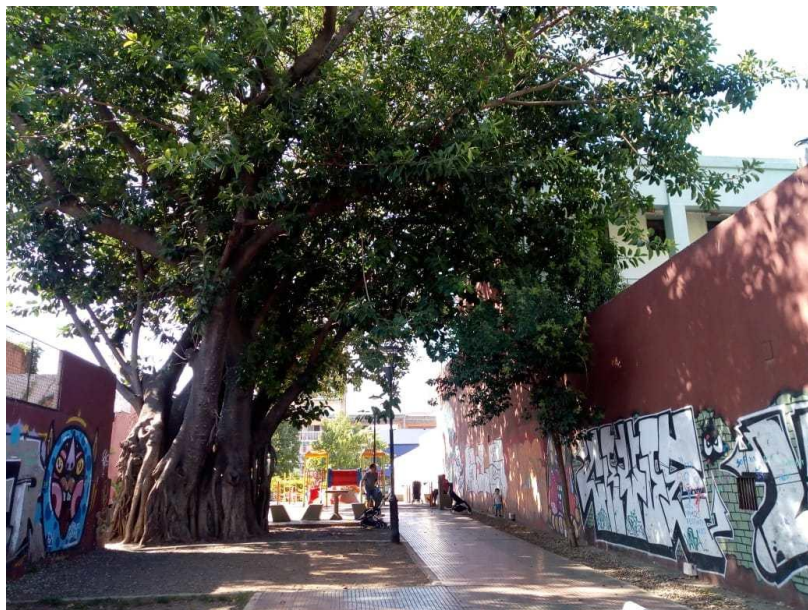


Figura 4: Interferencias de la copa sobre propiedades vecinas a la plaza.

El cantero donde está instalado el gomero tiene una cobertura de mulch de corteza de pino triturada. El terreno en torno a la base tronco de la planta, y en la mayor parte del cantero, se presenta plano, no observándose irregularidades ni desniveles, por lo cual se presume que en dicha superficie no existirían raíces superficiales de grandes dimensiones (Figura 5).

No se observan grietas ni rajaduras en las paredes perimetrales de la propiedad más próxima a la planta (Serrano 1071), que podrían ser indicativas de interferencias del sistema de raíces sobre las estructuras de dicha propiedad (Figura 6). Cabe destacar que la inspección solo se realizó desde la plaza sin acceder al interior de las propiedades lindantes con la plaza.

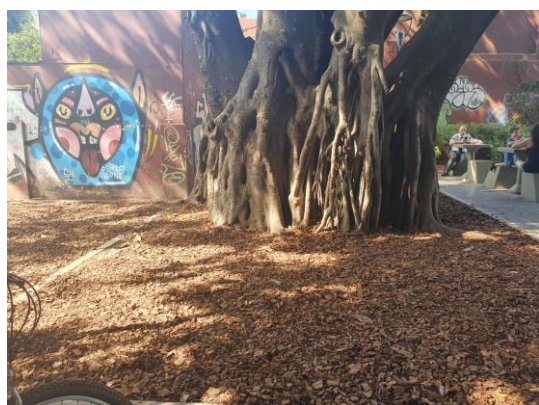


Figura 5: Aspecto actual del cantero con mulch.



Figura 6: Vista de una pared de la propiedad vecina a la plaza Gurruchaga, más próxima al gomero.

Sugerencias de manejo

Dadas las características, dimensiones y conformación actual del gomero, su presencia plantea desafíos y riesgos actuales y potenciales para los vecinos (adultos y menores) que frecuentan la Plaza Gurruchaga



(más aún, considerando su proximidad a áreas de juegos infantiles) y para las propiedades vecinas. En tal sentido se sugiere la aplicación de medidas de manejo inmediato y medidas de manejo a mediano plazo que se describen a continuación:

En primer lugar se recomienda la realización de poda de despeje para limitar la interferencia actual de las ramas sobre los techos y paredes de las propiedades vecinas a la plaza. Así mismo, sería conveniente aplicar poda de raleo para reducir el peso que soportan las ramas y así disminuir el riesgo de quebraduras.

A mediano plazo se recomienda realizar la extracción del gomero. Sin embargo considerando el gran valor ornamental del mismo y la protección que ofrece actualmente la copa (Figuras 1-4), sería conveniente previo a la extracción del mismo, plantar (a fines de invierno, principios de la primavera) 2-3 árboles en zonas aledañas.

Para reemplazar al gomero, el ibirá pitá (*Peltophorum dubium*) resulta una especie interesante, ya que la misma tiene gran valor ornamental (por su destacada floración y fructificación) y además provee sombra gran parte del año (por su follaje semipersistente).

Independientemente de la especie o especies que reemplazaran al gomero, se aconseja seleccionar ejemplares de vivero de buena calidad, vitalidad y conformación inicial. Para evitar interferencias sobre las propiedades vecinas, considerar la magnitud que adquieren esas especies a la adultez y plantar los nuevos ejemplares suficientemente distanciados de las paredes medianeras. También deberán estar distanciados del gomero para no ser dañados durante su futura extracción. Finalmente, un cuidadoso manejo post plantación (tutorado, riego, control de hormigas) facilitará la instalación de las nuevas plantas, y la aplicación de podas periódicas asegurarán estructuras más sólidas y seguras, todo lo cual permitirá un pronto reemplazo de los servicios ambientales y ornamentales que brinda el gomero en la actualidad.

Ing. Agr. MSc. Ana B. Guarnaschelli
Profesora Adjunta Cátedra de Dasonomía FAUBA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Técnico S/ Ejemplar Arbóreo "Gomero" (Ficus elástica) - Patio Urbano Gurruchaga

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.09 16:07:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.09 16:07:59 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 22.822.125/COMUNA15/20

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección Nro. 10 a la Nro. 15, el Informe N° IF-2020-22818474 -GCABA- COMUNA15; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo N° 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la autoridad de aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo; Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de inspección citados en el visto, y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en los espacios verdes que se detallan en la planilla de Inspección del ANEXO I (IF-2020-22818474-GCABA-COMUNA15) y que a todos sus efectos, forma parte de esta resolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

DE LA COMUNA N° 15:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa VIVERO CÚCULO S.R.L. CUIT N° 30-65027365-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar las tareas de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en los espacios verdes que se detallan en la planilla de Inspección del ANEXO I (IF-2020-22818474- GCABA-COMUNA15) y que a todos sus efectos, forma parte de esta Resolución.-

Artículo 2°.- Efectuadas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberá plantar nuevo ejemplar en el lugar liberado por el ejemplar extraído, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N° 3263.-

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese. **Garcilazo**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Publicación de RS-2020-22822125-GCABA-COMUNA15 en el Boletín Oficial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.10 11:15:57 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.10 11:15:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Extracción Arbolado N° 3 - VIVERO CUCULO

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N° 166/2013, las actas de inspección Nro. 10 a la Nro. 15, el Informe N° IF-2020-22818474 -GCABA- COMUNA15; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo N° 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la autoridad de aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que de acuerdo a lo que surge de los informes de inspección citados en el visto, y según lo indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en los espacios verdes que se detallan en la planilla de Inspección del ANEXO I (IF-2020-22818474-GCABA-COMUNA15) y que a todos sus efectos, forma parte de esta resolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA N° 15:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa VIVERO CÚCULO S.R.L. CUIT N° 30-65027365-2 destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar las tareas de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en los espacios verdes que se detallan en la planilla de Inspección del ANEXO I (IF-2020-22818474-GCABA-COMUNA15) y que a todos sus efectos, forma parte de esta Resolución.-

Artículo 2°.- Efectuadas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberá plantar nuevo ejemplar en el lugar liberado por el ejemplar extraído, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de la Ley N° 3263.-

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser talado/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Martin Garcilazo
Date: 2020.09.22 16:02:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:02:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 274 - RESO 203 SEGUIMIENTO PEDIDO INFORMES GOMERO PATIO
MALCOLM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 11:58:02 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 11:58:03 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 275/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 204 – CCC15 – Parque Agronomía.
Intervención de la Junta Comunal en el Plan de Manejo Ambiental.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 204

ASAMBLEA 112- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de setiembre de 2021.-

INTERVENCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y APERTURA DEL PARQUE DE AGRONOMÍA

ANTECEDENTES:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 197

ASAMBLEA 111- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 25 de agosto 2021.-

Carátula del expediente EX-2021-22411384- -GCABA-COMUNA15

VISTO:

El Proyecto de Resolución N 197 del Consejo Consultivo de la Comuna 15, en el que en su articulado expresa:

ARTÍCULO 1: Que producto de un trabajo conjunto entre la **Junta Comunal y el Consejo Consultivo** se generen espacios comunitarios de participación barrial, para lograr la implementación de un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PARQUE DE AGRONOMÍA**, con la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad, comprometiéndose la Junta Comunal en toda la gestión del mismo.

ARTÍCULO 2: Se tenga como marco de referencia de lo solicitado los artículos **26 y 27 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el PLAN URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ley 2930), que en su artículo 9.b.7.** establece el mandato al GCBA que debe realizar el *“mejoramiento funcional y ambiental de los parques, plazas y paseos existentes y ampliación de la oferta a escala urbana y barrial, a través de las siguientes acciones: (...) impulsar nuevas formas de administración y gestión de los grandes espacios públicos, mediante planes de manejo específico”*. En su art. 9. d.5.a. dispone que se deben crear otros sistemas verdes en el resto de la ciudad y expresa el mandato de *“articular los espacios de Agronomía, la “Isla” de La Paternal (Parque Warnes), Parque Los Andes y los usos públicos que se definan en la desafectación de las actuales playas ferroviarias de La Paternal y Federico Lacroze con forestación intensiva de la Av. Warnes y Jorge Newbery”*.

ARTÍCULO 3: Se de tratamiento obligatorio a lo aprobado por la Asamblea, por parte de la Junta Comunal. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/05.

ARTÍCULO 4: De forma

COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Y CONSIDERANDO:

Que al presente no se han obtenido respuestas institucionales, desde **la Junta Comunal hacia el Consejo Consultivo**, acerca del **trabajo conjunto propuesto**, en el marco de referencia propuesto a través del **Artículo 2 de la citada Resolución**.

Que si bien se hizo llegar a los vecinos del **Movimiento Agronomía por Todos**, integrantes de éste **Consejo Consultivo**, información sobre tratamiento en reunión de Junta Comunal de distintas gestiones a concretar en cuanto a la apertura del Parque de Agronomía, y plan de manejo del parque.

Que producto de dicha reunión, habría resultado en primera instancia la elaboración de un documento, el que se adjunta, que tiene como fundamento resolutivo:

“ Desígnase e instrúyase a Martín Garcilazo y a Soledad Jazmín Luján Tello a iniciar, de inmediato, acciones, instancias y ámbitos a fin de lograr y consolidar una gestión asociada para la administración participativa y democrática del parque de Agronomía.”

Que al presente no se han tenido noticias confirmatorias de la **aprobación final y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires**, de la citada Resolución.

Que al presente, producto del debate y consenso entre los vecinos, se dió fundamento a los pedidos de información que se detallarán por el articulado resolutivo de la presente.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

Solicitar a la Junta Comunal:

ARTÍCULO 1: Informe sobre Resolución final acordada por la Junta Comunal, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en lo que respecta a la intervención de la Junta en la apertura del parque y plan de manejo ambiental para el área.

ARTÍCULO 2: Informe si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está llevando adelante alguna mesa de trabajo o dialogo institucional, respecto a los horarios de apertura del parque Agronomía y sus modalidades de acceso, para garantizar su uso público tal como dispone el Código Urbanístico en las zonificaciones UP (Urbanización Parque).

ARTÍCULO 3: Informe sobre si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene conocimiento de los planes de la Universidad de Buenos Aires y las Facultades de Agronomía y Veterinaria de la misma, sobre horarios de apertura y cierre de sus diferentes accesos. De ser positiva la respuesta indique y adjunte dicha información.

ARTÍCULO 4: Informe sobre si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene conocimiento de los planes de la Universidad de Buenos Aires y las Facultades de Agronomía y Veterinaria de la misma, sobre la posibilidad de amurar, dividir, cercar o instalar algún tipo de divisoria al interior del Parque, para restringir el acceso a quienes asistan al mismo. De ser positiva la respuesta adjunte notificaciones y documentación al respecto.

ARTÍCULO 5: Informe si cuenta con datos sobre partidas presupuestarias para cuidado y mantenimiento del parque.

ARTÍCULO 6: Informe sobre construcciones recientes en el parque, proyectos y permisos de obra, máxime por tratarse de construcciones en Urbanización Parque.

ARTICULO 7: Informe sobre incumbencias de la fuerza Policial que corresponda, en relación al parque.

ARTÍCULO 8: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/2005.

COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 275 - RESO 204

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:00:51 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:00:52 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 276/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 205 – CCC15 – Solicitud de fondos a la Junta Comunal para promoción de la participación ciudadana.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



RESOLUCIÓN N° 205

VISTO:

1. Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Art. 1. Dice que esta Ciudad **“organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa”**.
2. Que en la Ley 1777/05 Capítulo 1 Art. 3 Inciso c. dice que es finalidad de las Comunas **“Promover el desarrollo de mecanismos de democracia directa.”**
3. Que en la Ley 1777/05 Capítulo 2 **Atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal** Inciso l. dice que Son atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal **“Garantizar el efectivo funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal”**.
4. Que en la Ley 1777/05 Título IV Capítulo Único en Su Art. 35 Inciso f. dice que son funciones de este Consejo Consultivo Comunal **“Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal”**.
5. Que en la Ley 1777/05 Título IV Capítulo Único en Su Art. 35 Inciso g. dice que son funciones de este Consejo Consultivo Comunal **“Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna”**.
6. Que en la Ley 1777/05 Título IV Capítulo Único en Su Art. 35 Inciso g. dice que son funciones de este Consejo Consultivo Comunal **“Generar espacios abiertos de discusión, foros y toda otra forma de participación directa para debatir y elaborar propuestas sobre acciones, obras, programas y políticas públicas”**.
7. Que este Consejo Consultivo Comunal se ve limitado en el desempeño de las obligaciones que le marca la Ley por carecer de fondos dinerarios.
8. Que es obligación y responsabilidad de la Junta comunal según lo descripto en el punto 3. de los considerandos ese suministro de esos fondos.

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

1. **Solicitar a la Junta comunal la suma de (PRESOS TREINTAY CINCO MIL) \$ 35.000,-** a valores de la fecha de esta resolución, con destino a tareas de promoción de la participación ciudadana y que se detallan en el anexo I.
2. De forma.

ANEXO I

DETALLE DE GASTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA COMUNA 15 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – VALORES ESTIMADOS A RENDIR
--

1. GAZEBO CON PLOTEO INSTITUCIONAL	\$ 18.500,-
2. BANNER 0.90 X 1,90 CON BOLSO (2)	\$ 4.820,-
3. VOLANTES INFORMATIVOS Y TRIPTICOS	\$ 4.280,-
4. UNA MESA PLEGABLE PARA EXTERIOR	\$ 3.800,-
5. SILLAS PLEGABLES PARA EXTERIOR (3)	\$ <u>3.600,-</u>
TOTAL	\$ 35.000,- =====

Son Pesos: Treinta y cinco mil con 0/100.-----



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 276 RESO 205

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:04:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:04:04 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 277/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia al Juntista Juan Pablo Alegre

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal, para requerirle nos informe en qué instancia se encuentran los siguientes proyectos presentados por esta Comisión durante el período de pandemia.

Escuela	Proyecto	Presentado	Expediente
Prim. 13/D.14	1er.pedido: Reparación Escuela 13/DE. 14	26/02/20	8374115/2020
	2do.pedido: Situación Edilicia Escuela 13/DE. 14	22/12/20	30760968/2020
JII 6/ DE.7	Señalización y semáforo	29/07/20	19875150/2020
EEM 1/DE 14	Necesidades y deficiencias	16/12/20	30771392/2020
Prim.19/ DE 9	Eliminación de pintadas en el frente del est .escolar e intervenciones en materia de seguridad vial y mantenimiento de calzadas.	19/02/21	07661260/2021

No es la primera vez que hacemos este pedido; ya en la Asamblea 108 del Consejo Consultivo Comunal 15 se le preguntó el por qué no había respuesta acerca de nuestros proyectos al Sr. Juan Pablo Alegre. Él, que se mostró sorprendido ante la pregunta, prometió averiguarlo e informarnos, pero esa respuesta no llegó nunca. Es por ello que nos vemos obligados a indagar una vez más qué ha pasado con estas demandas, pues estos proyectos apuntan a la seguridad del alumnado y de todo el personal que día a día realiza la actividad escolar en cada edificio y durante llegada y salida del mismo.

Basada en las razones esgrimidas en la nota anterior y considerando que las demandas de las escuelas en cuestión, buscan proteger la seguridad de su comunidad educativa, esta Comisión exige a la Junta Comunal una urgente respuesta.

Saludamos atentamente.

Virginia Sofía Frieiro
Por Comisión de Educación
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 277 - Reclamo a la junta X Resoluciones varias

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:30:29 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:30:30 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 278/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Al Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO
Con copia al Juntista Juan Palo ALEGRE.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal para informar qué pasó con el expediente N 30309246/2020: "**Solicitud de anclaje para bicicletas de la Escuela 21/D.E.7°**" y, también, esta Comisión de Educación quiere exponer sus razones para que esto nunca más suceda.

El pasado viernes 10 /09, la Directora de la Escuela 21/D.E.7° nos llamó para reclamarnos acerca del anclaje de bicicletas, solicitado hace diecinueve meses. No tenerlo es un verdadero trastorno para la escuela porque aumentó la cantidad de personas que utilizan bicicleta respecto del año pasado, y no tiene lugar el establecimiento escolar para colocarlas. Ocasionalmente nos dice que las ha ubicado donde se desarrollan las actividades de "Jornada Extendida", que aún no comenzó, pero que lo hará en breve. Cuando esto ocurra las bicicletas no tendrán dónde ser ubicadas y pasarán a ser un peligro para el alumnado y un fuerte inconveniente para el disfrute de los recreos, pues el único espacio para las bicicletas de esta escuela es el patio.

Inmediatamente, buscamos con el número de expediente en "Localización de Expediente", registro del Gobierno de C.A.B.A., y comprobamos que el 16/12/2020 entró la nota al Consejo Consultivo Comunal, por Mesa de Entrada, en la Junta Comunal 15. Allí permaneció cincuenta y ocho días hasta que el Juntista encargado del Área de Trabajo de Educación lo derivara. Luego el expediente pasó por distintos empleados de Direcciones o Sectores y Supervisiones Escolares (más o menos veinte personas), hasta llegar a la Supervisión del D.E. 7° el 23/06/21. Dicha Supervisión envió nota a la Directora de la Escuela 21 para que contestara lo que se solicitaba en el Expediente. Así lo hizo Ella y se lo reenvió.

Expediente

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2021-18523854-GCABA-DGPLUR

Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 2021

Referencia: EX-2020-30309246-GCABA-COMUNA15 Solicitud ciudadana.

SR. DIRECTOR

MARTIN CARPINACCI

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

SUBSECRETARÍA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por las presentes actuaciones el Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15, solicita "...la instalación de un anclaje para estacionar bicicletas en la vereda de la Escuela 21 DE 7 Emilio Raúl Olive".

Atento a no ser materia de competencia de esta Dirección General y, teniendo en cuenta que la Subsecretaría Gestión de la Movilidad (Secretaría de Transporte y Obras Públicas) remite estos actuados a la Dirección General de Obras en Vías Peatonales (Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana), manifestando esta última que "...no reviste competencia relativa a la presentación efectuada"... remitimos la misma a la Dirección General a su cargo, por si resultare de su competencia.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.18 20:40:47 -03'00'
Luis Oscar Cahillon
Director General
D.G. PLANEAMIENTO URBANO
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2021-18637628-GCABA-DGINFE

Buenos Aires, Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: EX-2020-30309246- -GCABA-COMUNA15

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL.-

Por los actuados, tramita el requerimiento según RESOLUCIÓN N° 135 del CCC15, para la instalación de un anclaje para estacionar bicicletas en la vereda de la Escuela 21 DE 7 Emilio Raúl Olive sita en Rojas 1554 de esta Ciudad.

Toda vez que lo requerido, intervención en la vía pública, excede las competencias de esta Dirección General; se remiten para su conocimiento y continuidad del trámite ante el área correspondiente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.22 11:47:01 -03'00'
Martin Carpinacci
Director General
D.G. INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MINISTERIO DE EDUCACION


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2021-18759458-GCABA-DGEGE

Buenos Aires, Miércoles 23 de Junio de 2021

Referencia: EX-2020-30309246- -GCABA-COMUNA15 -S/Solic. instalación de un anclaje para estacionar bicicletas en la vereda de la Escuela 21 DE 7

A LA SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO ESCOLAR 7º:

1.- Esta Dirección de Educación Primaria toma conocimiento de los presentes actuados y atento al tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de estos actuados, y toda vez que la información obrante ha quedado desactualizada se estima que, al buen criterio del Equipo de Supervisores, se proceda a indicar, si correspondiere, el archivo de los mismos por carecer de ulterior trámite.

2.- En el caso contrario, si la situación planteada subsiste, se producirá información actualizada para la continuidad del trámite, con opinión fundada de esa Supervisión.

gst

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.23 10:26:30 -03'00'
Marcelo Jose Bruno
Director Adjunto de Escuela
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL

Escuela 21

Referencia: ESC 21 DE 7 SOLICITUD DE ANCLAJE PARA BICICLETAS

Previsualizar Documento

Producción

Archivos de Trabajo Archivos Embebidos Datos Propios

Aplicar plantilla

Importar Word

Fuente HTML

Estilo Normal Fuente Ta...

LA DIRECCION DE LA ESCUELA N° 21 DE 7 REITERA LA SOLICITUD URGENTE DEL ANCLAJE PARA BICICLETAS QUE AUN NO HA SIDO COLOCADO YA QUE ESTE AÑO HA AUMENTADO LA CANTIDAD DE AGENTES QUE LAS USAN PARA CONCURRIR AL ESTABLECIMIENTO.

AL MISMO TIEMPO EL UNICO LUGAR DISPONIBLE PARA GUARDARLAS ES EL AULA DE CUARTO GRADO YA QUE ESTA FUERA DE USO PORQUE LAS CLASES SE DAN EN EL SUM. ANTE EL INMINENTE RETORNO DE JORNADA EXTENDIDA, CUARTO GRADO DEBERA VOLVER A SU AULA POR LO QUE YA NO TENDREMOS NINGUN ESPACIO DONDE GUARDALAS DADO QUE EL QUE SE UTILIZO HASTA EL 2019 YA NO ES SUFICIENTE.

POR LO EXPUESTO NECESITAMOS CON URGENCIA LA COLOCACION DEL ANCLAJE SOLICITADO |

Guardar Cancelar

Historial

Enviar a Revisar

Enviar a Firmar

Firmar Yo Mismo el Documento

☒ Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme.

☐ Quiero enviar un correo electrónico al receptor de la tarea.

El haber observado el recorrido hecho por este expediente hasta que llegó a la Escuela 21, y el haber leído en su última nota qué solicitaba y por qué lo solicitaba, hace que esta Comisión ratifique lo dicho en su informe a la Asamblea 109 donde expresamos que **"...debe estructurarse el Área de Trabajo de la Junta Comunal ya que ésta no debe funcionar como un pase automático de los expedientes que genera el Consejo Consultivo Comunal..."**

Lo lógico, en el caso que nos ocupa y en todas las presentaciones a las distintas Direcciones para su resolución, el expediente debe ser seguido por el juntista encargado del área de trabajo correspondiente y actuar para satisfacer la demanda del vecino. Al respecto, dijimos en la Asamblea 109 ***“Debe preverse un modo de presentación de las demandas de la comunidad educativa a las autoridades competentes y debe informarse periódicamente la situación de dichas presentaciones a la comunidad, incluyendo un informe de la Junta Comunal acerca de sus acciones, realizadas a este respecto.”***

Fiel a su razonamiento esta Comisión exige a la Junta Comunal que haga el seguimiento de este Expediente y “defienda” lo solicitado por la Escuela 21/7° justificando la necesidad de la escuela y dando su opinión al área central del Gobierno que corresponda. También reclama a la Junta actuar de una forma de similar compromiso con los otros cuatro proyectos presentados durante la pandemia, de los que pediremos explicaciones en la nota siguiente.

Saludamos muy atte.

Virginia Sofía Frieiro
Por Comisión de Educación
CONSEJO CONSULTIVO CONSULTIVO COMUNA 15

Leer la RESOLUCIÓN del Proyecto de Resolución 194, “SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL”, presentado por esta Comisión y aprobado por Asamblea 109 del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – COMUNA 15.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 278 - Reclamo anclaje de bicicleta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:32:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 12:32:18 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 288/CCC15/2021

Buenos Aires, 27 de enero 2022

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martin Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva.

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 213 – CCC15 – SOLICITUD A JUNTA
COMUNAL SOBRE DISTRITO "U28".**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N.º 213

ASAMBLEA 116– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 de enero de 2022.-

SOLICITUD A LA JUNTA COMUNAL SOBRE DISTRITO U28

ANTECEDENTES:

**RESOLUCIÓN 183 SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA
COMUNAL POR EL DISTRITO 28- 31.3.21.-**

expediente: EX-2021-11037228- -GCABA-COMUNA15

Notificación proveniente de la Comuna 15: IF-2021-32559270-GCABA-
COMUNA15.-

VISTO:

La notificación por parte de la Comuna 15, en respuesta a la Resolución 183 de nuestro Consejo Consultivo.

Y CONSIDERANDO:

Por **asamblea del 31-3-21** solicitamos a la **Junta Comunal** que se envíen a este Consejo Consultivo todas las consultas por proyectos de obra y usos para el **área U28** provenientes de la **Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIUR)** y demás organismos competentes, a efectos de **efectuar el dictamen no vinculante** previsto en el **apartado 6) del artículo 5.7.24 U28- Belgrano R, del Anexo II del Código Urbanístico.**

Sin embargo, en la nota de referencia se nos contesta en forma sorprendente que nuestro pedido será remitido a la dependencia del GCBA correspondiente, cuando esa dependencia es, precisamente, **la Junta Comunal.**

En efecto, en la nota anterior le solicitamos simplemente a la **Junta Comunal** que tenga a bien remitirnos las notificaciones que reciba de la **DGIUR** que corresponden a la consulta del U28, ya que así lo establece la norma citada. No pedimos que la Junta Comunal se aboque a ninguna competencia que le es ajena: **solo que nos envíe las cédulas de notificación que recibe para este Consejo Consultivo.**

Cabe destacar que lo propio hacen las **Juntas Comunes 12 y 13** con sus respectivos CCC, **siendo la Junta Comunal 15 la única que NO DA RESPUESTA las notificaciones que recibe de la DGIUR.**

En caso de no acceder a nuestro justo pedido nos veremos en la necesidad de denunciar esa conducta ante los organismos correspondientes.

Se solicita aprobación de la Asamblea

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTÍCULO 1: Se cumpla con el trámite correspondiente **al apartado 6) del artículo 5.7.24 U28- Belgrano R, del Anexo II del Código Urbanístico.**

ARTÍCULO 2: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2021-32559270-GCABA-COMUNA15

Buenos Aires, Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: S/ EX-2021-11037228- -GCABA-COMUNA15

S/ Resolución N° 183 del Consejo Consultivo de la Comuna 15

"Solicitud a la Presidencia de la Junta Comunal por el Distrito 28"

Como miembros de la Junta Comunal 15, en referencia a la NO N° 240/CCC15/2019, de lo actuado mediante el expediente EX-2021-11037228- -GCABA-COMUNA15.

En virtud de la Ley Orgánica de Comunas N°1777, la Junta Comunal tiene la finalidad de mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

En consonancia con la misma Ley, la Comuna tiene a su cargo en forma concurrente con el Poder Ejecutivo la evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial y la implementación de un adecuado método de resolución de conflictos mediante el sistema de mediación comunitaria;

De acuerdo a lo establecido por dicha Ley, las Comunas no tienen a su cargo de forma exclusiva ni concurrente atribuciones sobre la materia en cuestión;

Habiéndose notificado la Junta Comunal en la resolución emitida oportunamente y debido a que la temática de la solicitud se encuentra fuera de las atribuciones de esta Comuna, las mismas serán remitidas a la dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la cual corresponda para la prosecución de dicho trámite.

Asimismo, se deja constancia que esta Junta le informará la respuesta a dicha petición y la misma será notificada al peticionante.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.25 17:23:50 -03'00'

Juan Pablo Alegre
Miembro de la Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 15
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.25 17:23:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NOTA 288

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:01:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:01:03 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15
Jueves 16 de diciembre de 2021 – 18.45Hs.
ACTA ASAMBLEA 115 REALIZADA EN
ASOCIACIÓN DE FOMENTO FEDERICO LACROZE
Maure 3955 - Chacarita

Mesa de Coordinación de la Asamblea

Presidente: Rubén López

Secretarios: Osvaldo Rodríguez-Patricia Duró

Registro de participantes y control de Asistencias: Alberto Dorio

PARTICIPANTES: Presentes: 27

Se encuentra presente la Juntista Nancy Bolaños

Inicio de la Asamblea: siendo las 19,30 hs. se da inicio a la asamblea

Próxima asamblea: se informa que la próxima asamblea será el miércoles 26 de enero 2022 – 18.45 Hs. Forma y/o lugar a designar.

Se lee el orden del día.

INFORME DE LA MESA COORDINADORA:

El Ing. López cede la presidencia al Sr. Osvaldo Rodríguez para presentar el informe de la mesa coordinadora. Este informe se basa principalmente en las repuestas que se recibieron de la Junta Comunal, 31 respuestas firmadas por los juntistas algunos sobre competencias que no están dentro de sus obligaciones declaradas, pero ninguna de estas respuestas está firmada por el Jefe Comunal tal como lo indica el procedimiento. El Ing. López lee una de estas respuestas para que se entienda porqué la mesa cree que son respuestas tipo.

Se establece el dialogo con los participantes.

El Arq. Yunis solicita se vuelva a leer la respuesta y el Sr. D Orio solicita se lea la firma y el detalle de donde dice que depende la junta.

Se lee “Juan Pablo Alegre – Miembro de la Junta Comunal – JUNTA COMUNAL 15 – MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE – “. Se aclara que esto no corresponde desde ningún punto de vista dejando de manifiesto la dependencia de la Junta Comunal del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Una de las vecinas acota que parecería ser que vaciaron el cajón antes de fin de año y se sacaron los temas de encima con respuestas inadecuadas.

El Arq. Zuazo en uso de la palabra dice que cada comisión se abocará a estudiar las respuestas en detalle según corresponda.

Yunis acota que cree que hay que responder por un lado cuestiones generales, como ser este tema que no están firmadas por el jefe comunal y por otro las particulares desde cada comisión.

Un vecino consulta si los 7 comuneros acuerdan con el procedimiento.

Dorio aclara que en ninguna de las respuestas recibidas se mencionan competencias exclusivas de la comuna, ni siquiera en la respuesta a la resolución sobre el Patio Malcom, en relación a la extracción del gomero.

Yunis recuerda que los informes semestrales no se presentaron al consultivo.

Y Rubén refuerza la idea comentando que se subieron algunos a página comunal sección transparencia, la última acta subida corresponde a junio de 2021. Y ratifica que en principio la mesa responderá solicitando lleguen firmadas por el jefe comunal como corresponde y que para la próxima asamblea del 26 de enero de 2022 tendremos los análisis de cada respuesta en particular y que se les solicitará asistencia para que brinden el informe semestral de 2021 a los 7 juntistas.

INFORME COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO

Se lee el informe de la comisión de género a cargo de la Dra. Valentina Gleyzer Goyeneche, dice el informe que el día 3 de diciembre a las 19.00 hs instauramos un banco rojo en la Asociación de Fomento Federico Lacroze (AFFL) sita en Maure 3955. Dicho evento se llevó a cabo en el marco del 25N día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Participaron Vanesa, la mamá de la adolescente Lola Nieto Villares quien murió el 16 de noviembre en circunstancias que aún se investigan.

También las comuneras Nancy Bolaño y Karina Murúa, de las comunas 15 y 12 respectivamente, y las compañeras Eli de la agrupación Barrios de Pie y Laura Blanco, del Laberinto de Chas.

Aclara Valentina que el banco rojo a que se refiere en el informe requiere una mano más de pintura motivo por el cual aún no está visible, pero que se encuentra en la sociedad de fomento.

Como punto dos en el informe se comenta que en el mes de noviembre se ha abierto nuevamente el Centro Integral de la Mujer de la comuna 15. Ubicado en la Avenida Elcano 4144 y estaría atendiendo de lunes a viernes en el horario de 9 a 16hs. Hemos enviado un mail a fin de solicitar una reunión de carácter institucional. A la fecha de la elaboración de este informe, aún no nos han respondido.

Al finalizar la lectura del mismo la Juntista presente dice que puede dar respuesta sobre una reunión que mantuvo la Junta Comunal con la nueva Directora del CIM, comenta que los otros juntistas que participaron (no fueron todos) solo se dedicaron a escuchar, que ella fue la única que hizo preguntas a lo cual la directora le dio las siguientes respuestas: que el gobierno de la ciudad tomará a su cargo algunos de los CIM, que no todos funcionan bien, que en algunos el horario es acotado por lo que intentaran una coordinación de horarios entre CIM cercanos para mantener el servicio cubierto durante un horario más extendido, también le informó que los refugios están abiertos las 24 hs, que están evaluando cambiar la ley por el tema del cupo, ya que se aclara hay comunas donde la problemática requiere más atención que en otras, se mencionan como comunas con mucha demanda la 4 y la 8, la comuna 2 por ejemplo con un solo centro cubre las necesidades de la zona. En cuanto a si ampliaran la formación más allá de la ley Micaela y en relación al caso Lola de esta comuna la directora respondió que ella iba a ayudar con el caso Lola. También dijo que prevén un aumento del 40 % en el presupuesto para los CIM. Nancy aclaró también el tema del CIM en el playón que está en una de las entradas al mismo y que este puede ser un tema que juegue en contra al momento de que la víctima quiera pedir ayuda o información, ya que es muy visible desde el mismo lugar donde la violencia se desata. Este tema queda pendiente por el momento. Y recuerda la juntista que el presidente de la junta, Sr. Garcilazo, en su momento no quiso un CIM dentro de la comuna

Se adjunta al acta como Anexo 1, el informe citado.

INFORME DE LA COMISION DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

EL Arq. Zuazo pasa a desarrollar el informe de la comisión de ambiente y espacio público, como primer punto se informa sobre el proyecto de

resolución 211, donde la comisión respalda y emite resolución acerca del pedido por la 104 que realizara Nancy Bolaños junto con la firma de varios vecinos acerca del predio en conflicto en la plaza Malaver, Heredia 380, donde según trascendidos periodísticos habría un convenio entre el desarrollador y el gobierno de la ciudad. Se aprueba el acompañar el pedido.

Nancy que se encuentra presente comenta que hace un par de horas recibió la respuesta pero que sin los lentes no puede leer desde su teléfono, Rubén se ofrece a hacerlo, la respuesta proviene del Arq. García Resta, quien responde que no recibieron ninguna propuesta sobre el predio en cuestión.

Se adjunta como Anexo 2 el citado proyecto de Resolución 211

Como segundo punto, mediante proyecto de resolución 212, se pide autorización para acompañar desde el consultivo a los vecinos de Villa Ortuzar en todos sus reclamos, lo que es aprobado.

Se adjunta como Anexo 3, el citado proyecto de resolución 212.

Como último punto de esta comisión se aprueba acompañar una declaración del Consejo Consultivo de la Comuna 13 sobre un rechazo a los 11 convenios urbanísticos aprobados recientemente en la legislatura en contra de lo que los vecinos participantes de la audiencia pública manifestaron.

Se adjunta como Anexo 4 la citada Declaración.

El Sr. Blotta pide explicación de porque se mencionan esos barrios y entre el Ing. López y el Arq. Zuazo se lo explican.

La Sra. Susana Molinari recuerda el pedido de Acceso a la Información Pública Ley 104 sobre el lote de Charlone al 1500, el Arq. Zuazo le responde que retomaremos el tema.

Antes de dar por concluida la asamblea el Ing. López comenta un poco sobre la historia del consultivo de la 15 y aclara que hoy son pocos participantes que el promedio de asistencia suele ser mayor pero que no solo somos los que estamos hay más vecinos que no han podido acercarse.

Dada por concluida la asamblea Se invita a todos los presentes a pasar al patio de la institución para unas fotos y el brindis.



INFORME DE LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO **ASAMBLEA 115 – DICIEMBRE 2021**

Ponemos en conocimiento de la asamblea las actividades realizadas durante el mes de diciembre.

- 1- Conforme lo habíamos anticipado oportunamente, el día 3 de diciembre a las 19.00 hs instauramos un banco rojo en la Asociación de Fomento Federico Lacroze (AFFL) sita en Maure 3955. Dicho evento se llevó a cabo en el marco del 25N día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En el lugar se hizo presente Vanesa, la mamá de la adolescente Lola Nieto Villares quien murió el 16 de noviembre en circunstancias que aún se investigan, mientras permanecía en la casa de un conocido de la familia, presuntamente vinculado a la venta de estupefacientes.

Asimismo, nos acompañaron las comuneras Nancy Bolaño y Karina Murúa, de las comunas 15 y 12 respectivamente, y las compañeras Eli de la agrupación Barrios de Pie y Laura Blanco, del Laberinto de Chas.

También fueron parte el presidente de la AFFL –Ing. Rubén Daniel López- y Margarita Velázquez, integrante de la Comisión Directiva.

Fue un acto muy emotivo en el que todxs pudieron expresarse y decir unas palabras en torno a la fecha y en especial escuchamos a Vanesa respetuosamente.

Luego compartimos un café con algunxs de lxs presentes. Se adjunta la nota periodística elaborada por el medio parquechasweb.

<https://parquechasweb.com.ar/comuna-15-instauraron-un-banco-rojo-en-la-asociacion-de-fomento-federico-lacroze/>

- 2- En el mes de noviembre se ha abierto nuevamente el Centro Integral de la Mujer de la comuna 15. Se encuentra localizado en la Avenida Elcano 4144 y estaría atendiendo de lunes a viernes en el horario de 9 a 16hs. Hemos enviado un mail a fin de solicitar una reunión de carácter institucional. A la fecha de la elaboración de este informe, aún no nos han respondido.

- 3- Por último, nos acercamos a participar de la Feria del Libro feminista (FILFEM) que se llevó a cabo en el Parque de la Estación sito en el barrio de Balvanera –comuna 3- a fin de establecer lazos con miras a la actividad que nuestra comisión realizará para el 8M. Compartimos el stand de ESILUDICA con Pilar Blasco y nuestra compañera Flavia Vitale, autoras del libro “Maestra” que compila la vida y la obra de varias docentes argentinas emblema de la educación pública. El epílogo del libro es de la coordinadora de nuestra comisión.
- https://www.instagram.com/p/CXZLVvHvySh/?utm_medium=share_sheet
- 4- Queremos agradecer el acompañamiento y la comprensión permanente de la asamblea en estos dos años tan difíciles y desearles a todxs que el 2022 sea mejor, aunque aun manteniendo los cuidados.

MUCHAS GRACIAS A TODXS Y FELICIDADES, LES DESEA LA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA DE GÉNERO.

“Échame tierra y verás como florezco”







**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 211

ASAMBLEA 115- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15

- 16 de diciembre de 2021.-

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N.º 207

ASAMBLEA 113- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 27 de octubre de 2021.- PETITORIO DE LOS VECINOS DE VILLA ORTÚZAR A LA JUNTA COMUNAL
Carátula del expediente EX-2021-34383881- -GCABA-COMUNA15

VISTO:

El artículo 3 de la citada Resolución:

“Se acompañe por parte de la Junta Comunal a los vecinos de la Plaza Malaver en todas las gestiones, actuaciones y presentaciones que lleven adelante ante el impacto producido por la demolición de una casa en una de las esquinas y sus consecuencias negativas, para el uso del espacio público y el buen vivir que generaría la construcción de un edificio en dicho sitio.”

Y CONSIDERANDO:

1.- La presentación de pedido de información por parte de la Juntista Nancy Verónica Bolaño, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, en virtud del Pedido de Información Pública, Ley 104:

“solicita que la administración a su cargo brinde información detallada acerca del estado actual de la parcela o49-112-008, ubicada en calle HEREDIA 380: y según trascendidos de la prensa....” *Pasará a manos del Gobierno porteño como parte de un convenio de contraprestación entre la Ciudad y un desarrollador que busca sumar metros cuadrados en un proyecto sobre la avenida del Libertador....”* *Diario Clarín* nota de fecha 12/11/21. En formato digital. Y que girará a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, que se informe si en dicho proyecto se contempló lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley 123 de Impacto Ambiental y en las Leyes concordante en la materia.

Por lo expuesto solicito particular y urgente información respecto de los puntos que se exponen a continuación:

Se me brinde detalle acerca si la administración a su cargo efectivamente celebró un convenio con un privado para adquirir la parcela tu supra mencionada, cómo se ha instrumentado dicho acuerdo y cuáles son sus alcances.

Asimismo especifique nombre, apellido, CUIT o CUIL, del desarrollador privado , si es persona humana o jurídica y en su caso nombre y/o razón social de la empresa, situación financiera de la misma y si posee las facultades legales pertinentes establecidas por ley para obligarse a la contraprestación más arriba nombrada.

Si se contempló lo normado en la Constitución Local en la materia referida al medioambiente y si por ende realizó o se realizará, especifique en qué momento, el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Se me informe si el proyecto en cuestión ya fué girada a la Legislatura y fué refrendado por la misma, cómo será adquirido por el privado y cómo será abonada la contraprestación para realizar la obra en el referido espacio verde y cómo será la obra que realizará sobre la Avnda., del Libertador el desarrollador en cuestión respetando lo establecido en las normas locales ut supra mencionadas.

Por último, solicito se me informe detalladamente cómo será calculada la ganancia del desarrollador y cuál será la fórmula utilizada para éste fin. “

2.-Que por artículo 13 de la Ley de Comunas 1777/05, la Comuna puede intervenir en la planificación y elaboración de políticas de medioambiente, salud y hábitat, de acuerdo al Título Segundo de Políticas Especiales de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

3.- Que por artículo 10 inciso e, de la Ley de Comunas 1777/05, corresponde a la Comuna intervenir de manera exclusiva en llevar adelante políticas que contribuyan al mejor vivir de los vecinos. Y por competencias concurrentes, corresponde intervenir con el Gobierno de la Ciudad en la fiscalización y el ejercicio del poder de policía en normativas sobre el uso del espacio público, las demandas sociales y la resolución de conflictos por mediación comunitaria, de acuerdo al artículo 11 en sus incisos c, d y g de la Ley de Comunas 1777/05.

Se incorpora como anexo a la presente resoluciones el pedido de información pública citado.

Se solicita aprobación de la Asamblea

**Comisión de Ambiente y Espacio Publico
Consejo Consultivo Comunal 15**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

Solicitar a la Junta Comunal:

ARTICULO 1.- Tome intervención y acompañe en todas las gestiones necesarias y pertinentes para dar resolución del conflicto planteado en la Plaza Antonio Malaver de nuestra Comuna, en relación a la respuesta del Gobierno de la Ciudad, al pedido de informe solicitado por la Juntista Nancy Verónica Bolaño, por Ley 104 de CABA, su Decreto Reglamentario 1314/97, y modificatoria Ley 5784/16 de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2 .- Se envíe copia de lo aprobado por Asamblea, a las Comisiones de Planeamiento Urbano y Descentralización Comunal, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento e intervención.

ARTICULO 3: Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-**

FORMULA PEDIDO DE INFORME

Al Sr. Jefe de Gobierno

De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lic. Horacio Rodriguez Larreta

S / D

Nancy Verónica Bolaño, DNI, con domicilio real en Lavalleja 936, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS en mi carácter de vecina de la Comuna 15 de CABA, me dirijo a Ud. y respetuosamente digo:

Conforme lo establece el Art. 105, inc. 1 de la Constitución de CABA, solicito que la administración a su cargo brinde información detallada acerca del estado actual de la parcela 049-112-008, ubicada en calle HEREDIA 380: y que según trascendidos de la prensa...**"Pasará a manos del Gobierno porteño como parte de un convenio de contraprestación entre la Ciudad y un desarrollador que busca sumar metros cuadrados en un proyecto sobre la avenida Del Libertador..."** Diario Clarín nota de fecha 12/11/21. En formato digital. Y que girara a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, que se informe si en dicho proyecto se contempló lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley 123 de Impacto Ambiental y en las Leyes concordante en la materia.

Por lo expuesto solicito particular y urgente información respecto de los puntos que se exponen a continuación:

- Se me brinde detalle acerca de si la administración a su cargo efectivamente celebro un convenio con un privado para adquirir la parcela ut supra mencionada, como se ha instrumentado dicho acuerdo y cuáles son sus alcances.

.Asimismo especifique nombre, apellido, CUIT o CUIL, del desarrollador privado, si es persona humana o jurídica y en su caso nombre y/o razón social de la empresa, situación financiera de la misma y si posee las facultades legales pertinentes establecidas por ley para obligarse a la contraprestación más arriba nombrada

Si se contempló lo normado en la Constitución Local en la materia referida al medioambiente y si por ende realizo o se realizara, especifique en que momento, el correspondiente estudio de impacto ambiental.

- Se me informe si el proyecto en cuestión ya fue girado a la Legislatura y fue refrendado por la misma, como será adquirido por el privado y cómo será abonada la contraprestación para realizar la obra en el referido espacio verde y cómo será la obra que realizara sobre la Avda. Del Libertador el desarrollador en cuestión respetando lo establecido en las normas locales ut supra mencionadas.

- Por ultimo solicito se me informe detalladamente como será calculada la ganancia del desarrollador y cuál será la fórmula utilizada para este fin.

Asimismo fundo mi petición en lo normado en la Ley 104 de CABA y en su Decreto Reglamentario 1316/07 y en lo normado en la Ley 5784 de Acceso a la Información de CABA.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya sus buenos oficios, lo saluda atte.

Marta Abourje
TTC

CAURA FORSTER
BOCAHO, NANCY
DNI 25227795

FERNANDO MARTINEZ
29/04/69
San Cayetano
PASCAL SANCHEZ
DNI 23638570

LUCIANA ROSSI
28695879

CHIPPANO,
JUAN MARTÍN
DNI 36997166

Wolcott
Marie Agueda Wolcott
DNI 92421064
EUGENIA COLABELLA
18.574.771

CLAUDIA FERNANDEZ
DNI 10861283

IVANITA
DNI 265463

ATAICIN LORO
DNI 12277575

Cecilia Laysera
DNI 18414516

FERNANDA GATA
78831477

CLAUDIA SMITH
DNI 13.305.873

Cullen Isabel
DNI 10134511

Catoli, Viviana
DNI 13728662

MAXIM ROSSO
DNI 27 4482580

Paula Bruno
2374693

6384247

SILVIA CARILLO

Diego Lopez
DNI 21552907
MARINA CRIZ
2151609

Adriana Fornaciari
DNI 12863396

JOE M. DIAZ
DNI 2656623



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N.º 212

ASAMBLEA 115- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15
– 16 de diciembre de 2021.-

AUTORIZACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO PARA ACOMPAÑAR GESTIONES DE LOS VECINOS POR LA SITUACIÓN EN LA PLAZA ANTONIO MALAVER - VILLA ORTÚZAR

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN N.º 207

ASAMBLEA 113- CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 27 de octubre de 2021.- PETITORIO DE LOS VECINOS DE VILLA ORTÚZAR A LA JUNTA COMUNAL
Carátula del expediente EX-2021-34383881- -GCABA-COMUNA15

VISTO:

El artículo 3 de la citada Resolución:

“Se acompañe por parte de la Junta Comunal a los vecinos de la Plaza Malaвер en todas las gestiones, actuaciones y presentaciones que lleven adelante ante el impacto producido por la demolición de una casa en una de las esquinas y sus consecuencias negativas, para el uso del espacio público y el buen vivir que generaría la construcción de un edificio en dicho sitio.”

Y CONSIDERANDO:

1.- La presentación de pedido de información por parte de la Juntista Nancy Verónica Bolaño, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta, en virtud del Pedido de Información Pública, Ley 104:

“solicita que la administración a su cargo brinde información detallada acerca del estado actual de la parcela o49-112-008, ubicada en calle HEREDIA 380: y según trascendidos de la prensa....”
Pasará a manos del Gobierno porteño como parte de un convenio de contraprestación entre la Ciudad y un desarrollador que busca sumar metros cuadrados en un proyecto sobre la avenida del Libertador....” Diario Clarín nota de fecha 12/11/21. En formato digital. Y que girará a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, que se informe si en dicho proyecto se contempló lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley 123 de Impacto Ambiental y en las Leyes concordante en la materia.

Por lo expuesto solicito particular y urgente información respecto de los puntos que se exponen a continuación:

Se me brinde detalle acerca si la administración a su cargo efectivamente celebró un convenio con un privado para adquirir la parcela tu supra mencionada, cómo se ha instrumentado dicho acuerdo y cuáles son sus alcances.

Asimismo especifique nombre, apellido, CUIT o CUIL, del desarrollador privado , si es persona humana o jurídica y en su caso nombre y/o razón social de la empresa, situación financiera de la misma y si posee las facultades legales pertinentes establecidas por ley para obligarse a la contraprestación más arriba nombrada.

Si se contempló lo normado en la Constitución Local en la materia referida al medioambiente y si por ende realizó o se realizará, especifique en qué momento, el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Se me informe si el proyecto en cuestión ya fué girada a la Legislatura y fué refrendado por la misma, cómo será adquirido por el privado y cómo será abonada la contraprestación para realizar la obra en el referido espacio verde y cómo será la obra que realizará sobre la Avnda., del Libertador el desarrollador en cuestión respetando lo establecido en las normas locales ut supra mencionadas.

Por último, solicito se me informe detalladamente cómo será calculada la ganancia del desarrollador y cuál será la fórmula utilizada para éste fin. “

2.-Que por artículo 13 de la Ley de Comunas 1777/05, la Comuna puede intervenir en la planificación y elaboración de políticas de medioambiente, salud y hábitat, de acuerdo al Título Segundo de Políticas Especiales de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

3.- Que por artículo 10 inciso e, de la Ley de Comunas 1777/05, corresponde a la Comuna intervenir de manera exclusiva en llevar adelante políticas que contribuyan al mejor vivir de los vecinos. Y por competencias concurrentes, corresponde intervenir con el Gobierno de la Ciudad en la fiscalización y el ejercicio del poder de policía en normativas sobre el uso del espacio público, las demandas sociales y la resolución de conflictos por mediación comunitaria, de acuerdo al artículo 11 en sus incisos c, d y g de la Ley de Comunas 1777/05.

Se incorpora como anexo a la presente resoluciones el pedido de información pública citado.

Se solicita aprobación de la Asamblea

**Comisión de Ambiente y Espacio Publico
Consejo Consultivo Comunal 15**

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.º 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-

RESUELVE

ARTICULO 1.-

Autorizar a los integrantes de la Comisión de Ambiente y Espacio Público, a acompañar a los vecinos de Villa Ortúzar en todas las gestiones complementarias necesarias, en relación a la respuesta a lo petitionado, ante distintos organismos del Gobierno de la Ciudad, en particular el Ministerio de Desarrollo Urbano y sus dependencias específicas con incumbencia en la temática relacionada en la Plaza Antonio Malaver del Barrio de Villa Ortuzar en nuestra Comuna, en relación a la respuesta del Gobierno de la Ciudad, al Pedido de Informes solicitado por la Juntista Nancy Verónica Bolaño, por Ley 104 de CABA, su Decreto Reglamentario 1314/97, y modificatoria Ley 5784/16 de Acceso a la Información Pública.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15.-**

FORMULA PEDIDO DE INFORME

Al Sr. Jefe de Gobierno

De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lic. Horacio Rodriguez Larreta

S / D

Nancy Verónica Bolaño, DNI, con domicilio real en Lavalleja 936, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS en mi carácter de vecina de la Comuna 15 de CABA, me dirijo a Ud. y respetuosamente digo:

Conforme lo establece el Art. 105, inc. 1 de la Constitución de CABA, solicito que la administración a su cargo brinde información detallada acerca del estado actual de la parcela 049-112-008, ubicada en calle HEREDIA 380: y que según trascendidos de la prensa... "Pasará a manos del Gobierno porteño como parte de un convenio de contraprestación entre la Ciudad y un desarrollador que busca sumar metros cuadrados en un proyecto sobre la avenida Del Libertador..." Diario Clarín nota de fecha 12/11/21. En formato digital. Y que girara a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, que se informe si en dicho proyecto se contempló lo normado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ley 123 de Impacto Ambiental y en las Leyes concordante en la materia.

Por lo expuesto solicito particular y urgente información respecto de los puntos que se exponen a continuación:

- Se me brinde detalle acerca de si la administración a su cargo efectivamente celebro un convenio con un privado para adquirir la parcela ut supra mencionada, como se ha instrumentado dicho acuerdo y cuáles son sus alcances.

.Asimismo especifique nombre, apellido, CUIT o CUIL, del desarrollador privado, si es persona humana o jurídica y en su caso nombre y/o razón social de la empresa, situación financiera de la misma y si posee las facultades legales pertinentes establecidas por ley para obligarse a la contraprestación más arriba nombrada

Si se contempló lo normado en la Constitución Local en la materia referida al medioambiente y si por ende realizo o se realizara, especifique en que momento, el correspondiente estudio de impacto ambiental.

- Se me informe si el proyecto en cuestión ya fue girado a la Legislatura y fue refrendado por la misma, como será adquirido por el privado y cómo será abonada la contraprestación para realizar la obra en el referido espacio verde y cómo será la obra que realizara sobre la Avda. Del Libertador el desarrollador en cuestión respetando lo establecido en las normas locales ut supra mencionadas.

- Por ultimo solicito se me informe detalladamente como será calculada la ganancia del desarrollador y cuál será la fórmula utilizada para este fin.

Asimismo fundo mi petición en lo normado en la Ley 104 de CABA y en su Decreto Reglamentario 1316/07 y en lo normado en la Ley 5784 de Acceso a la Información de CABA.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya sus buenos oficios, lo saluda atte.

Marta Abourje
TTC

CAURA FORSTER
BOCAHO, NANCY

DNI 25227795

FERNANDO MARTINEZ
29/04/69
PASCAL SANCHEZ
DNI 23638570

LUCIANA ROSSI
28695879

CHIPPANO,
JUAN MARTÍN

DNI: 36997166

Wolobouette
Marie Agueda Wolobouette
DNI 92421064

Wolobouette
EUGENIA WOLABELLA
18.574.771

ATAICIN LORO
DNI 12277575

Cecilia Laysera
DNI 18414516

CLAUDIA FERNAN
DNI 10861283

IVANITA
DNI 265463

FERNANDA GATA
78831477

CLAUDIA SMITH
DNI 13.305.873

Cullen Isabel
DNI 10134511

CATOLI, Viviana
DNI 13728662

MAXIM ROSA CATALI
DNI 27 4482580

PAULA BRUNO
2374693

6384247

SILVIA CARILLO

Adriana Fornaciotti
DNI 12863396

JOSE M. DIAZ
DNI 26566623

DIEGO LOPEZ
DNI 21552907
MARINA CORTIZ
21511609



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNA
PARQUE CHAS-VILLA CRESCO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

DECLARACIÓN

Enérgico repudio al permanente envío por parte de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, de Convenios urbanísticos a celebrarse con privados. Adhesión de Pronunciamiento del Consejo Consultivo de la Comuna 13.

La **Comisión de Ambiente y Espacio Público** adhiere al **PRONUNCIAMIENTO** hecho público por el **Consejo Consultivo de la Comuna 13**, que se adjunta al presente documento.

Manifiesta además su más enérgico repudio al permanente envío por parte de la Jefatura del Gobierno de la Ciudad, a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su aprobación, de convenios urbanísticos a celebrarse con privados. Dichos instrumentos carecen de la necesaria evaluación de impactos sociales y ambientales, además de constituir normas de excepción, alentadas por la especulación inmobiliaria. Se desconoce en todos los casos, por parte del Gobierno de la Ciudad, el rechazo puesto de manifiesto por la ciudadanía en las audiencias públicas realizadas. Estos convenios afectan también a nuestra Comuna.

Continuaremos formando parte de las luchas llevadas adelante por vecinos de nuestra Comuna, sus organizaciones, colectivos y redes barriales, en defensa de la democracia participativa consagrada por la **Constitución de la Ciudad y la Ley de Comunas vigente, conjuntamente con todos los Consejos Consultivos de cada Comuna de la Ciudad.**

COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 15

PRONUNCIAMIENTO

VISTO los graves problemas ambientales que perjudican y perjudicarán a la Ciudad de Buenos Aires generados en el incumplimiento, por parte del GCBA de las leyes vigentes, desde el PUA hasta la Constitución de la Ciudad, pasando por el Código Urbanístico y el de Edificación, sumados a las excepciones y manipulaciones de las normativas edilicias; **Y CONSIDERANDO** que dichos problemas tienen su justo correlato en los innumerables reclamos y manifestaciones de vecinos y vecinas de diversos barrios de nuestra Comuna 13, como Colegiales, Núñez, Belgrano, Bajo Belgrano, Belgrano R, Barrio River, etc y de otros barrios porteños (Caballito, La Paternal, Parque Chacabuco, Almagro y Balvanera, Villa Ortúzar, Agronomía, Villa Crespo, Villa Pueyrredón, La Boca, Costanera, etcétera), **nos pronunciamos, exigiendo a las autoridades competentes lo siguiente:**

- 1- Asegurar el mantenimiento y/o restitución del carácter de **tierra de dominio público a todos los espacios públicos verdes abiertos** de nuestros barrios, incluyendo los playones ferroviarios y espacios bajo-viaductos, reclamando al mismo tiempo la zonificación "Urbanización Parque" para los mismos.
- 2- Exigir un marco legal que garantice la participación efectiva de la ciudadanía de cada barrio, en el diseño y control de dichos espacios, **con especial intervención de los respectivos Consejos Comunales** en el seguimiento de la construcción de los proyectos y su posterior mantenimiento.

3- Garantizar y proteger **la identidad edilicia, paisajística, patrimonial y ambiental** de nuestros barrios, impidiendo particularmente cualquier proyecto inmobiliario que destruya y/o modifique la misma.

4- Promover la mejora en **la calidad de vida** para los habitantes de la ciudad **frente al deterioro ambiental y el colapso en la prestación de los servicios públicos**, producto de la construcción indiscriminada.

5- Ampliar la cantidad de **plantas y árboles nativos** en las veredas, plazas, paseos y parques de nuestros barrios. Proponer y/o apoyar iniciativas de preservación e incremento del arbolado público urbano de follaje frondoso. Los recursos humanos y financieros que actualmente se destinan a poda sistemática y extracciones deben ser reasignados a preservación, plantación y cuidado. Respeto a la Ley N° 3.263 y al Plan Maestro de Arbolado.

6- Enmarcar cualquier decisión que afecte **al medio ambiente natural y al medio ambiente urbano, en los postulados de la ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)** que establecen que: "El cambio climático amenaza el disfrute efectivo de una serie de derechos humanos que incluyen los relacionados con la vida, el agua y el saneamiento, los alimentos, la salud, la vivienda, la autodeterminación, la cultura y el desarrollo. Los Estados tienen la obligación de defender los derechos humanos para prevenir los efectos adversos predecibles del cambio climático y garantizar que aquellos a los que afecte, sobre todo los que estén en una situación de vulnerabilidad, tengan acceso inmediato a recursos y medidas de adaptación efectivos que les permitan vivir dignamente".

CABA, octubre de 2021



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 287/CCC15/2022

Buenos Aires, 27 de enero 2022

Sr. presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin;
Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en su carácter de autoridad Comunal 15, en relación con lo establecido en la ley 5.629 de la CABA.

En tal sentido, la presente se acompaña copia del acta de asamblea realizada el mes de diciembre de 2021, Asamblea N° 115. El acta referida da cumplimiento al dictado de la ley 5.629 CABA y se solicita su publicación a la Junta Comunal 15, conforme el mandato de la referida norma.

Solicitamos a la Junta Comunal que dé trámite a la requisitoria que se adjunta y se emita respuesta de la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e" del Decreto 1510/97.

Sin más lo saludamos cordialmente.

Rubén Daniel López
p/MESA COORDINADORA
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nota N°287

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:13:45 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.31 12:13:46 -03'00'